

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.

El C. Presidente: Muy buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión ordinaria de Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Consejero Presidente, quisiera solicitar que el punto 12 del orden del día se baje del mismo, a solicitud de algunos Consejeros Electorales. Fue conocido por la Comisión del Registro Federal de Electores.

El C. Presidente: Perdón, el punto 12 del orden del día, son acatamientos a sentencias del Tribunal Electoral, Consejero Electoral Benito Nacif, no sé si sea al que se refiere, o son ¿Los criterios de verificación?

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Exactamente, para la Consulta Popular, y con el compromiso de subirlo en la próxima sesión del Consejo General, para tener un poco más de tiempo de revisarlo, sobre todo los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos. Nada más una consulta, sé que esto se trataría en todo caso en la sesión extraordinaria, pero si es posible de una vez contestar, se pedirá que también se retire el punto 12 del orden del día de la sesión extraordinaria, en relación a los mecanismos para el porcentaje de votos...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... el punto 12 del orden del día, de la sesión extraordinaria en relación a los mecanismos para el porcentaje de votos de candidaturas independientes, que son los 2 mecanismos de verificación.

Pregunto nada más, si en su momento ¿Se contemplará?

El C. Presidente: En su momento tendríamos que analizar, al votar el orden del día de la sesión extraordinaria convocada al término de esta, si ese es un planteamiento o no.

Por el momento, con respecto de esta sesión, el único planteamiento es la propuesta de retirar el punto 11 que plantea el Consejero Electoral Benito Nacif.

Con esta propuesta de modificación, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente al orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, excluyendo de esta votación el punto número 11.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente, con la modificación solicitada.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores miembros del Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado y dado que esta es una sesión ordinaria, les consulto si desean agendar algún punto en el apartado de Asuntos Generales. En su momento, cuando llegemos al punto respectivo, por supuesto volveré a formular esta consulta.

No sé si alguien, desde ahora, quiera plantear algún asunto general.

De no ser el caso, permítanme a mí incorporar, desde este momento, un asunto general que tiene que ver con un breve Informe que pediría en estos momentos se distribuyera, respecto del proceso de avance que está teniendo este Instituto en la formulación de un conjunto de Proyectos y Lineamientos que tienen que ver con la regulación del artículo 134.

Como ustedes saben, fue un compromiso de este Instituto presentar este Proyecto de Acuerdo durante el mes de agosto; creo que es importante que este Proyecto tenga un espacio para poder retroalimentarse con los propios partidos políticos, así es que lo que estaría planteando es un Informe de cómo estamos, qué es lo que se ha avanzado y

proponerles, en el contexto de dicho Informe, que dicho Proyecto de Acuerdo sea aprobado en la siguiente sesión a que estaría convocando con toda probabilidad para el 5 de septiembre y abrir este espacio de interlocución.

De todos modos, estaríamos aprobándolo, evidentemente antes del arranque del Proceso Electoral.

Anuncio desde este momento este asunto general, no sé si alguien tenga algún punto adicional.

De no ser así, le pido al Secretario del Consejo que dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 3 (2 sesiones), 10 y 24 de mayo (2 sesiones), y 4 y 28 de junio, así como 14, 17 y 20 (2 sesiones) de julio de 2017.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Si no hay intervenciones le pido, Secretario del Consejo, que consulte si son de aprobarse estos Proyectos de Acta.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones consignadas en el punto número 1 del orden del día, tomando en consideración la fe de erratas circulada por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, asociada al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio pasado...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Dania Ravel, asociada a la sesión, al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio pasado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobadas por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y la atención a las solicitudes generadas en las sesiones de Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Hay varios temas que se han venido reproduciendo de manera casi textual en estos Informes y que tienen que ver con asuntos que vienen desde el año 2014, y particularmente hay uno que se inició en el año 2013, donde sí pediría, no voy a dedicarme ahora a describir puntualmente uno por uno, pero sí quisiera que se listaran de manera específica estos asuntos en el siguiente Informe que conozca el Consejo General para que se revisen, no son puntos específicos, pero en el Informe quisiera mayores detalles de por qué se encuentran en estas condiciones estos asuntos que, insisto, son ya añejos.

Hay uno del año 2013 que ya me parece demasiado rezagado; hay 5 del año 2014, hay 11 del año 2015 y, hay 89 del año 2016, 257 de este año que están en curso. Todos se refieren básicamente al cobro de multas, pero ya los que están más añejos me parece que deberíamos de cerrarlos.

Entonces pido de la manera más atenta se haga una revisión particularmente de ese asunto del año 2013, de los 5 asuntos del año 2014, lo mismo que de los 11 que tiene que ver con el año 2015; ya los demás podrían tener algún asuntos jurisdiccional en curso, aunque no se precisa en el documento, pero ya deberíamos de ir cerrando ese tipo de temas.

Sin mayor abundamiento, le voy a entregar una lista detallada de los mismos al Secretario Ejecutivo para que pudieran ser revisados.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el mismo y, le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe y, le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 11 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos para reservar los apartados 4.3, 4.4 y 4.9.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pediría reservar el apartado 4.11 y...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... **La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pediría reservar el apartado 4.11 y solamente he pedido que se circule una pequeña fe de erratas al apartado 4.6, que tiene que ver con una inconsistencia interna.

Entonces, solamente para que se pudiera tomar en consideración.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Pediría reservar el apartado 4.5, por favor.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín.

El C. Consejero Jorge López Martín: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Pediría reservar los apartados 4.6 y 4.9.

El C. Presidente: El apartado 4.9 ya fue reservado.

Tengo como reservados: los Proyectos de Resolución identificado con los números de apartado 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9 y 4.11.

Secretario del Consejo General, si no hay más reservas, le pido que someta a votación en este momento los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como apartados 4.1, 4.2, 4.7, 4.8 y 4.10.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 4.1, 4.2, 4.7, 4.8 y 4.10, tomando en consideración la fe de erratas circulada en relación al apartado 4.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.3.

Este fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve para señalar que, como lo sostuve en la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente, no coincido con gran parte del sentido del Proyecto de Resolución, únicamente coincido con lo que hace a que no hay alguna violación al artículo 242, numeral 5, es decir, al tema sobre Informe de Labores. Fuera de ello, no comparto las premisas de las que parte el Proyecto de Resolución ni sus conclusiones.

Considero que debió haberse hecho un análisis más exhaustivo sobre el tema de propaganda gubernamental y llegar a la conclusión que sí había una violación ahí al respecto, toda vez que sí es una publicidad suscrita por un servidor público. Se habla de ciertos logros, además no es necesario que sea financiada esa publicidad con recursos públicos, también puede ser el caso, ya lo ha dicho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que puede suceder con recursos privados, lo cual aconteció en el caso concreto.

En suma, creo también que se configuran los 3 elementos que siempre se analizan en este tipo de asuntos: el elemento personal, el elemento objetivo y el elemento temporal y sobre todo también considero que no podemos dejar o mantener...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... y sobre todo también considero que no podemos dejar o mantener ese criterio sobre redes sociales diciendo que en el caso de servidores públicos que suben contenidos de temas públicos, sean redes privadas.

Evidentemente esa premisa, ese tratamiento que se le da a las redes, que manejó y desde la cual se promovió contenidos, imágenes, logros e incluso hasta un nuevo eslogan para generar o tratar de generar identidad en el servidor público, no veo de ninguna manera que puedan considerarse redes privadas.

Es cierto que los servidores públicos pudieran tener redes de Internet, redes sociales netamente privadas, pero no es el caso tampoco en esta ocasión.

En suma, no puedo compartir el sentido del Proyecto. Considero que sí debiera ser fundado. Tuvo que haber sido otro el tratamiento a los distintos temas, al conjunto de pretensiones que se derivan de una serie de mensajes emitidos por el actual Secretario de Gobernación, el año pasado.

Entonces, por esas razones me aparto del Proyecto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos. Me parece que vale la pena contextualizar un poco cuál es el asunto que estamos discutiendo el día de hoy. En el año pasado el Secretario de Gobernación determinó incluir un conjunto de mensajes a través de Twitter, a través de las redes sociales, para difundir acciones como Secretario de Gobernación. No estamos hablando de mensajes en los que se pusiera únicamente un texto, sino mensajes que iban asociados a videos, algunos casos a fotos, en la mayoría de los casos a videos. Videos relacionados con distintas actividades del Secretario de Gobernación.

En estos videos, que eran un conjunto de videos tenemos 2 características distintas. Algunos de ellos se advierte el desarrollo del video y en la parte final se sella con el sello de la Secretaría de Gobernación.

En otros casos tenemos otros videos que transcurren y evidentemente en la mayoría de ellos el personaje principal es el Secretario de Gobernación, y cierran con una Leyenda: "Miguel Ángel Osorio Chong" y un pequeño logo, un círculo con diversos colores.

Aquí hay un dato relevante, en los videos que se sellan con el sello de la Secretaría de Gobernación, en todos ellos lo que sí advertimos, y este es el elemento que vincula estos 2 conjuntos de videos, advertimos del lado izquierdo en la parte baja de la pantalla unas rayas de los colores, exactamente los colores del sello del logo del Secretario de Gobernación, de Miguel Ángel Osorio Chong.

Entonces, se recibe una denuncia en torno a una posible, primero, promoción personalizada por parte del Secretario de Gobernación, y segundo, una contravención al artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, una difusión indebida de un Informe de Labores.

El Proyecto lo que señala es que por lo que hace a la promoción indebida del Informe de Labores, se declara infundado el procedimiento, porque, de hecho no estamos en la rendición de un Informe de Labores; hasta ese punto todos de acuerdo, porque efectivamente no estamos...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... de un Informe de Labores; hasta ese punto todos de acuerdo, porque efectivamente no estamos ante la remisión de un Informe de Labores, por lo que no estamos sujetos a las reglas de los Informes de labores.

Ahora bien, por lo que hace a una posible promoción personalizada, es decir, una violación al artículo 134 Constitucional. En ese punto, el Proyecto de Resolución también arriba a la conclusión de que no se actualiza una promoción personalizada del servidor público.

Tal como lo señalé en el marco de la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, que de hecho se discutió en 2 ocasiones en la Comisión de Quejas y Denuncias, no comparto el sentido del Proyecto que se pone a nuestra consideración, y no comparto el sentido del Proyecto porque me parece que la forma en como está construido de pronto obvia elementos o da interpretaciones que lo que terminan generando es una transgresión al artículo 134 Constitucional.

Por un lado, se señala que no estamos, que una razón por la que esto no es una violación al artículo 134, es porque no estamos en presencia de recursos públicos, porque el Secretario de Gobernación nos acreditó que había pagado con recursos privados, entonces al no haber recursos públicos es una primera razón para que no haya ningún problema.

Aquí hay un primer detalle, y es que ya hay criterios, y estos de hecho se citan en el Proyecto de Resolución, según los cuales la propaganda gubernamental no depende necesariamente de la erogación de recursos públicos sino de su contenido, del contenido que Informe labores gubernamentales, cuestión que en el caso por supuesto que se actualiza.

Y aquí entraría una primera pregunta: ¿Por qué se emplean recursos privados para promoverse como Secretario de Gobernación en su encargo como Secretario de Gobernación?

Me parece que esa es una pregunta que no queda respondida en el Proyecto que tenemos a nuestra consideración. Se señala que la razón por la que se advierte la incorporación del logo es porque es un mecanismo que se emplea para confrontar lo publicado y cuestionar su validez, su importancia, eso es lo que dice el Proyecto de Resolución.

Pero el problema es que, incorporar un logo es una estrategia de mercadotecnia y la estrategia de mercadotécnica en general no se incorpora el logo de un grupo comercial para que sea confrontado, sino para que sea recordado.

¿Y por qué un servidor público buscaría que su nombre y su imagen fueran recordadas?

Estos son elementos que no tienen respuesta en este Proyecto de Resolución.

Se hace un análisis del uso del símbolo gráfico de la Secretaría de Gobernación y se dice que no viola normas, no es nuestra competencia verificar si se violan normas relacionadas con símbolos patrios, pero es que ese no es el tema; el tema es que si el uso de ese símbolo es lo que permite identificar que estamos ante propaganda gubernamental.

Y, juntando este símbolo con los otros spots y el logo o las marcas relacionadas con el logo del Secretario de Gobernación, lo que estamos es ante una estrategia que lo que busca es presentar el nombre de un servidor público, propaganda gubernamental y generar una confusión en el electorado o entre la ciudadanía respecto de cuándo estamos ante propaganda gubernamental y cuándo estamos ante un ejercicio de rendición de cuentas o de libertad de expresión.

Ahora, no advierto que estemos en el supuesto que señala el Proyecto de Resolución respecto de que no se actualizan los criterios que la Sala Superior ha asentado para la promoción personalizada, y principalmente el elemento que el Proyecto de Resolución dice que no se actualiza es el elemento objetivo...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... y principalmente el elemento que el Proyecto de Resolución dice que no se actualiza es el elemento objetivo; elemento respecto a que se esté promoviendo, esté haciendo una promoción como tal del servidor público.

Aquí me parece que el Proyecto de Resolución incurre en un error al esperar que en cualquier propaganda gubernamental va a haber una referencia expresa a una aspiración personal; se va a decir “es que estoy sacando esta propaganda con este propósito”, eso difícilmente va a ocurrir.

Pero lo que sí está prohibido en la Constitución Política, con independencia del propósito que tenga, es la promoción personalizada de servidores públicos mediante propaganda gubernamental.

Eso sí tiene una prohibición expresa y no solamente se acredita una promoción personalizada cuando se establece con claridad, expresamente y de una forma absolutamente nítida en el mensaje, que el propósito del mensaje es ese porque precisamente por eso se incluye una prohibición de esta naturaleza en la Constitución Política, en el artículo 134 Constitucional.

En este sentido, me parece que si bien el Proyecto de Resolución señala que se hace un análisis integral de los distintos mensajes que fueron materia de análisis integral a lo que lleva es a hacer un análisis aislado y decir “como ya vi todos, entonces eso se convierte en un análisis integral” pero creo que el análisis precisamente, lo que no logra hacer es cruzar estos elementos entre un tipo de mensaje de los otros y el efecto que estos generan, a la luz de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional.

Por lo tanto, estaré en contra del Proyecto de Resolución que se presenta a nuestra consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo para pronunciarme, de manera muy breve, a favor del Proyecto de Resolución.

Me parece que en este tipo de casos, la pregunta primaria es: ¿Se trata o no de propaganda gubernamental?

En caso de que la respuesta sea afirmativa, entonces aplican las restricciones propias de la propaganda gubernamental; es decir, aquellas que establecen que en ese tipo de propaganda, en ese tipo de expresiones no se pueden incluir símbolos, imágenes, nombres que impliquen la promoción personalizada de un servidor público.

El propio artículo 134 de la Constitución Política establece que la propaganda gubernamental es aquella que emiten los entes públicos como tales y eso implica que están financiados, contratados y ordenados por un ente público, por una autoridad.

Hay recursos públicos involucrados, es el emisor la clave, no el contenido y el contenido, por lo tanto, debe respetarse y en todo caso, es irrelevante.

Hemos considerado propaganda gubernamental contraria a la Ley incluso en casos de violaciones al artículo 41, donde no hay promoción personalizada de un servidor público, pero en este caso no hay pruebas para determinar que esto sea propaganda gubernamental acerca del financiamiento, de la contratación de este tipo de expresiones.

El uso del logotipo...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... la contratación de este tipo de expresiones.

El uso del logotipo que no es privativo de ninguna institución pública, me parece que no es suficiente para decir que esto es propaganda gubernamental.

Por lo tanto, es otra especie de expresión no sujeta a las restricciones de la propaganda gubernamental y desde mi punto de vista, por lo tanto, su legalidad no se puede negar, a partir de imputarle características en el contenido que están prohibidas en la propaganda gubernamental, pero que están totalmente permitidas y amparadas por la libertad de expresión en otro tipo de actos de expresión, en el cual encajan estos videos difundidos en Internet, que como el Proyecto claramente alega, no se usaron recursos públicos para su contratación y no fueron ordenados por una autoridad gubernamental y, por lo tanto, no enmarcan, no encajan dentro de esta especie de discurso público que esta regulado, no aplican sus restricciones. Por eso estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros no compartimos el sentido del Proyecto de Resolución, porque nos parece que no se hace un análisis exhaustivo de los contenidos del entorno y de las derivaciones que se tienen de ese tipo de propaganda.

Siempre tenemos un problema con el artículo 134, con el uso de redes y con el asunto de lo privado, de lo público, de lo que es libertad de expresión y lo que no, es una discusión recurrente.

Cuando hicimos todas las modificaciones en el año 2007 a todo el Sistema de Comunicación, lo que nos llevaba a hacer todas esas modificaciones era, entre otras cosas, buscar la equidad entre los partidos políticos y los ciudadanos que pretendieran contender a un cargo de elección popular.

Ustedes recordaran como antes de esa fecha los horarios de televisión, de radio, también de prensa, de los funcionarios públicos eran muy absorbentes y quien era funcionario público y podía promocionarse con dinero público, dinero del erario tenía una enorme ventaja respecto a los demás ciudadanos que pudieran tener alguna pretensión de ese tipo y se tomaron una serie de medidas intentando inhibir y evitar que eso sucediera.

Por ejemplo, ya no puede cualquiera ir a comprar tiempos del Estado para promocionarse, ahora son todos los tiempos del Estado Mexicano que se distribuyen con una determinada regulación que está en la Constitución Política y en las Leyes que de ahí se derivan...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... que está en la Constitución Política y en las Leyes que de ahí se derivan.

Se prohibió a funcionarios públicos en todo momento hacer propaganda personalizada, siempre nos lo recuerdan aquí en el Instituto Nacional Electoral: “El Congreso de la Unión, no ha hecho la regulación secundaria del artículo 134 Constitucional” está bien, ya sé que me lo van a volver a decir; y que aquí suplen nuestras omisiones, está bien, eso nos lo van a volver a decir, pero todo el sentido era buscar la equidad.

Cuando un Secretario de Gobernación difunde escenas de su función como Secretario de Gobernación, aunque sea con dinero privado, no está difundiendo que “está con el perrito de su casa ni agarrando a un nieto”, ni comiendo en algún lugar, sino está difundiendo sus actividades como Secretario de Gobernación, que esas actividades tienen todo un contexto de cómo se realizan y se actualizan.

Además, lo hace con toda una idea conceptual con una empresa privada, que efectivamente aprovecha todo este funcionamiento para vender un concepto de uno que, salvo que los que estén aquí no lean periódicos, no se enteren, es el precandidato que está arriba en las encuestas del Partido Revolucionario Institucional, en todas lo miden. A lo mejor aquí nadie se ha dado cuenta que el señor también aspira a la Presidencia, claro, mediante los procedimientos que su partido político en su momento determinará, pero les informo que el señor Miguel Ángel Osorio Chong, es uno de los precandidatos, por si alguien no lo conocía, que está jugando al interior de su partido y de otros para una posible alianza, y contender.

Ese señor está usando, según él, estos vacíos en materia de Internet, que no los miro tan vacíos, porque nadie cuestiona la libertad que él tenga una cuenta de Facebook, nadie cuestiona que él pueda escribir ahí lo que quiera, nadie está queriéndose meter con la libertad de expresión, sino simple y sencillamente Facebook, YouTube y otras plataformas cobran por difundir publicidad, que este es el caso. El señor pagó publicidad usando eventos en los que él funciona como Secretario de Gobernación y vendiendo un concepto integral con logotipo, mensaje, todo un diseño.

A mí me parece que eso viola el artículo 134 Constitucional, por eso nos parece que esta rendija donde se mueven de esa manera y que hoy, que pensé que íbamos a tratar el tema pero ya nos informan que no, que será en otra fecha, de este tan delicado tema que siempre nos tiene en controversia, es una manera de alentar que funcionarios públicos, de una manera o de otra, otros haciendo libros y publicándolos, bueno, hay gente que tiene más espectaculares que libros vendidos, por ejemplo.

Entonces, hay una suerte de carrera en este país...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... hay una suerte de carrera en este país para ver cómo el espíritu de una Reforma que busca la equidad se escabulle entre las rendijas de las puertas que no alcanzamos a cerrar bien, por eso no comparto.

Además, no sé, pero qué necesidad, dicen, cómo toda la información que el Instituto Nacional Electoral le pide al señor Miguel Ángel Osorio Chong la remite, según el expediente a través del Director General de Procedimientos Constitucionales de la Secretaría de Gobernación. Bueno, hubiera mandado un propio. ¿No le alcanzará para pagar un abogado particular?

Y lo remite a través de un funcionario, por si no hubiera todavía mayores elementos que nos hicieran creer que se está usando la Secretaría de Gobernación y sus actividades para pagar publicidad, sí, con un cheque privado y tratar de aventajar, mejorar posicionarse en la carrera interna que ellos tienen.

Por eso no compartimos el sentido del Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para informar, Consejero Presidente, que el Partido Acción Nacional, en caso de confirmarse esta Resolución propuesta presentará los medios impugnativos correspondientes, porque nos parece que debe haber un ejercicio armónico y adecuado entre el artículo 134 Constitucional, entre el artículo 242 del Ley y, sobre todo, en relación con el trato equitativo y además, con algunas violaciones procesales existentes en materia de diversos requerimientos que nos parece, creo, fueron atendidos de manera adecuada por diferentes instancias y que, por supuesto, le pediremos a los Tribunal Electorales que resuelvan conforme a derecho y, en su caso, revoquen esta determinación.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero de Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que por honestidad intelectual nosotros hemos presentado una queja contra los Lineamientos de “cancha pareja” que expidió el Instituto Nacional Electoral en la lógica de lo que aquí se argumenta para declarar infundada esta queja.

Sin duda debe de investigarse si hubo en el trayecto una utilización de recursos públicos, como lo describe aquí, Guadalupe Acosta Naranjo, creo que eso es una duda razonable frente a la autoridad.

Pero la lógica argumentativa para desechar la queja me parece correcta. Me parece que todo pronunciamiento en redes sociales es un pronunciamiento personalizado. Las cuentas están personalizadas, parece un pleonasma pero es una de las cosas que nosotros observábamos en los Lineamientos cómo no vas a utilizar tu nombre en redes sociales y cuando sacas una cuenta la sacas a tu nombre.

Y aquí es un caso, aunque sea el Secretario de Gobernación, creo que no invade los principios de certeza, de legalidad que se deben de garantizar, de imparcialidad. Y creo que es sano, incluso, que se vayan abriendo mecanismos mucho más abiertos para la participación de las figuras políticas, y ojalá que los mexicanos al tomar sus decisiones de carácter electoral, evalúen el trabajo del Secretario de Gobernación...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... al tomar sus decisiones de carácter electoral, evalúen el trabajo del Secretario de Gobernación en función también de sus opiniones y expresiones políticas.

Por eso creo que es una queja bien argumentada, evidentemente la naturaleza no jurídica, porque jurídicamente se pueden presentar atenuantes, como que todavía no había iniciado el Proceso Electoral, como que todavía no habían sido los Lineamientos a los que hago referencia; pero sí dan la naturaleza argumentativa y lógica de la Resolución que está tomando este Instituto, la compartimos, que por supuesto no coincide con la que dio lugar y con las cosas que se expresan y motivan los Lineamientos de “piso parejo” que expidió este Instituto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución que el día de hoy se pone a consideración del Consejo General, desde nuestro punto de vista, es un ejemplo más del reto, de la provocación que hace el Gobierno Federal y de manera particular el Secretario de Gobernación a la autoridad electoral y al conjunto de las fuerzas políticas del país.

Evidentemente que los famosos videos que se difundieron no están enmarcados en ninguno de los supuestos que la Ley permite para que los funcionarios públicos, los servidores públicos puedan hacer difusión.

Me parece que en este sentido el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong conociendo los vacíos legales y lo que nosotros sostenemos, la permisibilidad de la autoridad electoral, manda estos videos a través de una red social.

Y lo que está en el fondo no es sólo discutir si se utilizaron los logotipos de la Secretaría de Gobernación, si se transgredió la Ley en la materia, si sólo pagó o no con su dinero un Contrato de prestación de servicios, sino lo que está en el fondo es vulnerar el tema de la equidad en la contienda, que aunque se dirá que no había contienda, pero claro que hay contienda política y hay claramente una definición legal.

Por eso desde nuestro punto de vista, este Proyecto de Resolución es nuevamente dejar pasar que desde la autoridad, el Gobierno Federal, se esté utilizando todos los medios para bombardear permanentemente a la autoridad, pero también, insisto, la equidad en la contienda.

Es público, como se ha señalado, que Miguel Ángel Osorio Chong es un aspirante, una persona que ha sido señalada ahora por el Senador Emilio Gamboa Patrón, que ya estableció quienes son los 4 fantásticos, ahí está.

Por eso, sí hay, desde nuestro punto de vista, una afectación a la equidad en la contienda...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... afectación a la equidad en la contienda y me parece que la autoridad electoral, en este tema, debiera tener un criterio más sólido, más rígido para no permitir que desde el Gobierno se intente, a través de estos actos de provocación que son, como dicen en mi pueblo, buscapiés que buscan medir hasta dónde se les va a permitir que el Gobierno.

Esto no es aislado, hay que ver lo que está haciendo en este momento el Gobierno Federal con sus spots del Informe, “que lo bueno debe contarse y debe mantenerse”; o sea, ya mandaron, reviviendo la estrategia foxiana, que había que mantener el caballo, que no había que desmontarlo y ahora también Enrique Peña Nieto le copia a Vicente Fox diciendo que “lo bueno se cuenta y hay que seguirlo contando”. Es decir, contando el próximo año, cuando venga la Elección, eso está diciendo en términos mercadotécnicos.

Ayer otra vez, ahora ya hacen Cadenas Nacionales para spots, por cierto; la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) dijo que con fundamento en el artículo 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que, por cierto, dice que es facultad de la Secretaría de Gobernación, a criterio de la Secretaría de Gobernación.

Otra vez, a criterio del señor Miguel Ángel Osorio Chong, hace una Cadena Nacional para spots cuando se acostumbraba a que las Cadenas Nacionales se utilizaran con un propósito superior, más allá de una difusión personalizada del señor Enrique Peña Nieto.

Por eso consideramos que este tema no es aislado de todo lo que está haciendo el Gobierno Federal, no es aislado de lo que ha anunciado, que va a incrementar los programas sociales, no es aislado de su campaña publicitaria ahora, no es aislado de haber mandado a impugnar desde la Presidencia a los Gobernadores, a los Legisladores del Partido Revolucionario Institucional las reglas de piso parejo de este Instituto Nacional Electoral.

Es una estrategia que, desde nuestro punto de vista, esta autoridad va a volver a dejar pasar; va a volver a dejar pasar para efecto de que desde el Gobierno de la República se siga avanzando, avanzando y avanzando, para que cuando llegue el Proceso Electoral no haya forma de remediar esa indebida, esa grosera e ilegal intervención del Gobierno Federal en los Procesos Electorales.

Me parece que en ese sentido, la autoridad electoral con esta definición, va a ser congruente en su concepción en la que en el caso de MORENA hemos sido muy críticos, de pensar que el Proceso Electoral se circunscribe a instalar casillas y contar votos, dejando de lado todo lo que sucede alrededor de la competencia político-electoral.

Nosotros no suscribimos, no creemos que la autoridad se deba remitir a poner funcionarios de casilla, contar votos, dar actas de casilla; creo que la autoridad electoral

tiene Constitucionalmente mayores funciones de garantizar el voto libre, secreto y el voto informado. Por eso consideramos que este Proyecto de Acuerdo es un eslabón más de lo que esta autoridad ha venido dejando de hacer.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera dar algunas razones que, si bien ya expuse en la Comisión de la que proviene este Proyecto, quisiera también que se escucharan aquí.

En primer lugar, las denuncias presentadas tienen que ver con violación al artículo 134 Constitucional, desde 2 puntos de vista: "Propaganda personalizada y la utilización de recursos públicos", violando con ello los principios de imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos y la previsión del artículo 134 de que se prohíbe a los servidores públicos en propaganda institucional la promoción personalizada.

¿Qué es lo que sucede en el caso concreto? Se trata de una serie de videos alojados en las páginas de Facebook y de Twitter.

La investigación da claro ejemplo de que en la defensa se postula que esas redes sociales corresponden al servidor público, al Secretario de Gobernación y respecto del uso de recursos públicos que esos recursos que se utilizaron para el diseño, la imagen de lo que se publica en esas redes sociales son cubiertos por parte del servidor público como tal y no del recurso de la institución.

Sí quiero ser enfática en eso. Las denuncias son de hace un año y en una perspectiva de hace un año están ciertos criterios.

Por ejemplo, tenemos imágenes que se publican del 19 de septiembre que dan cuenta, sin que aparezca en esa serie de imágenes la persona del servidor público que es la prohibición a la que se refiere y que dan cuenta del evento y de los avances que tiene que ver con el sismo que se vivió en 1985.

También se da cuenta de otra serie de actividades, y me parece que el Proyecto es claro en ir definiendo, en cada uno de los supuestos, en qué momento sí se cumple uno de los elementos, ya sea el personal, el subjetivo y cuáles no se cumple, en un análisis de la dimensión con los criterios que se estaban manejando en esa época.

¿Qué es lo que pasa en el caso? Precisamente me parece que estamos a un año que el documento que fue impugnado de "piso parejo" tiene muchas cosas de estos reflejos que acontecieron históricamente, pero que no debemos perder de vista que los criterios sobre los que se está trabajando el Proyecto de Resolución con el cual estoy de acuerdo, corresponden también a los criterios de interpretación que se habían estado asumiendo y no con el Modelo que se implementó de acuerdo de "cancha pareja" que precisamente se trata de Sistematizar en este momento para iniciar el Proceso Electoral próximo, ya en este año, para tratar de atender los problemas.

Sin embargo, para mí las razones que se exponen en el Proyecto de Resolución, el análisis de todas las imágenes, los símbolos que se utilizan me llevan a la convicción de que si hay una difusión del quehacer institucional, que no se utilizaron recursos públicos y que en esta medida estaré de acuerdo y acompañando el Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.3...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.4.

Este fue reservado también por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

La razón por la cual reservé este asunto es porque viene fundado también, respecto de una empresa y una persona física con actividad empresarial que, a mi juicio, no debiera ser así.

Comparto por supuesto, que sea fundado respecto al incumplimiento de unas medidas cautelares que se dictaron al Senador Javier Lozano Alarcón, está comprobado, está claro en el Proyecto que hubo ahí un incumplimiento, el problema particular que se presenta en este asunto es que desde el Proyecto de la medida cautelar que se aprobó en la Comisión dichas empresas o persona física no quedaron vinculadas, sino que fue a través del Senador Javier Lozano como tuvieron conocimiento de la situación que se había generado del acuerdo particularmente de esta autoridad.

El criterio que creo que debemos cuidar es que solo en aquellos casos que haya una notificación, un debido proceso, un conocimiento formal por parte de esta autoridad a sujetos regulados, solo en esos casos, si hay incumplimiento, debiéramos proceder a sancionar a los mismos. No debiéramos esperar que de forma indirecta, de forma mediada a través de personas sí directamente vinculadas, como fue el caso del Senador Javier Lozano, debieran esas empresas estar obligadas al acatamiento de una decisión de esta autoridad.

Creo, en suma, que si bien es cierto materialmente sí conocieron las empresas y la persona física con actividad empresarial de la determinación de la Comisión de Quejas y Denuncias, sí es requerido aquí un conocimiento formal. Es nuestra obligación como institución conocer quiénes son los responsables, los dueños, los representantes legales de las estructuras que soportan espectaculares o pantallas en las vías públicas, y así como se hace en otras materias o en otros ámbitos, que desde el inicio dejamos vinculados a los responsables de cumplir medidas cautelares, así debiéramos hacerlo también con dichos dueños o representantes de personas morales que tienen como giro ofrecer espacios de espectaculares o pantallas.

Creo que si bien son montos pequeños, no debiéramos dejar, en suma, ese precedente de sancionar a empresas que no fueron vinculadas en acuerdos de medidas cautelares por esta autoridad. Esa es la razón fundamental de...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... acuerdos de medidas cautelares por esta autoridad. Esa es la razón fundamental de estas consideraciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para decir que estoy de acuerdo con lo que ha expuesto el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y me pronuncio exactamente en los mismos términos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para sumarme en los mismos términos que me pronuncié, en la Comisión de Quejas y Denuncias, comparto por completo el declarar fundado el procedimiento contra el Senador Javier Lozano.

Las medidas cautelares fueron desacatadas, se estableció un periodo específico para el cumplimiento de esas medidas cautelares, y las mismas no fueron acatadas por el Senador Javier Lozano. Hasta ahí no tenemos ninguna diferencia.

Incluso, diría, valdría la pena ver el contexto, no solamente se desacataron como tal medidas cautelares, incluso ese desacato llevó a que estuviese colocada la propaganda fuera de los periodos permitidos para la colocación de la propaganda.

Por lo que no tengo ninguna diferencia en cuanto a que se debe de declarar fundado el procedimiento contra el Senador Javier Lozano. No hay una sanción específica, derivado de que la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no nos faculta para establecer una sanción directamente a los servidores públicos, sino exclusivamente dar la visita correspondiente para que sean sancionados por, en este caso, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Sin embargo, cosa distinta tenemos en el caso de las empresas. Tal como lo señaló el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me parece que no podemos señalar que hay un desacato de las empresas de un mandato que no recibieron de esta

autoridad porque lo que estamos sancionando es un desacato a un mandato de esta autoridad.

El mandato de esta autoridad se dirigió exclusivamente al Senador Javier Lozano. El que estaba obligado a cumplir con ese mandato es exclusivamente el Senador Javier Lozano. Que para cumplir con ese mandato vinculaba a terceros, absolutamente de acuerdo. Que tendremos que valorar en medidas cautelares si encontramos un mecanismo para poder vincular a las empresas relacionadas, porque me parece que sí es importante que las propias empresas coadyuven, y tan es así que en los casos en los que sí hemos vinculado a las empresas con el cumplimiento, llámense concesionarios de radio y televisión; llámense, por ejemplo, las empresas que tienen salas de cine, por poner ejemplos, pero han sido, en todos esos casos porque también vinculamos desde las medidas cautelares directamente a las empresas.

Si bien entiendo las razones y el efecto útil que se busca con el Proyecto de Resolución en los términos que se nos presenta, eso me parece que no nos lleva a que podamos desatender reglas del debido proceso.

Y si bien podría haber, digamos, otra vía para que se pudiera hacer valer contra las empresas que, digamos, según lo que señalaron aquí incumplieron la solicitud que, a su vez, hizo el Senador Javier Lozano, lo que me parece que no podemos hacer es nosotros, dice, directamente sancionar por un incumplimiento a una medida cautelar que no fue notificada a esos sujetos por parte de esta autoridad, por lo que me parece que el Proyecto en lo que hace al Senador Javier Lozano es adecuado, pero no podría sancionarse por lo que hace a las empresas.

Incluso, insistiendo, hay una cuestión que lo convierte todavía en más relevante, que es la propaganda estuvo colocada, incluso, fuera de los periodos permitidos. Merced a esas medidas cautelares o incluso a pesar de haber recibido las medidas cautelares, lo cual, sin duda, genera un efecto de gravedad en torno a lo mismo.

Pero aquí...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... lo cual, sin duda, genera un efecto de gravedad en torno a lo mismo.

Pero aquí no estamos analizando una posible violación al artículo 242 párrafo 5. Si estuviésemos analizando una violación al artículo 242 párrafo 5, me parece que podríamos vincular a las empresas porque en sí cometieron esa falta, pero lo que estamos juzgando es un desacato a una medida cautelar y esta no les fue notificada; por lo que en esa parte también me separaría del Proyecto de Resolución en los términos en los que fue circulado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Como ya se ha mencionado este asunto inicia por un incumplimiento de un Acuerdo de medidas cautelares. En ese Acuerdo de medidas cautelares, se dio 12 horas para que se retirara publicidad vinculada con un Informe de Labores, 12 horas que no se cumplieron y, de hecho, se quitó la publicidad mucho tiempo después.

El Proyecto de Resolución lo que nos propone es declarar fundada la queja por lo que hace al servidor público, dar la vista a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y también declarar fundada la queja por lo que hace a una persona moral y a una persona física, que fueron proveedores de servicios y se les está planteando imponerles una multa.

Comparto lo que se ha dicho por quienes me han antecedido en el uso de la voz, porque si bien es cierto creo que hay una responsabilidad por parte del servidor público, me parece que no así por parte de los proveedores de servicio, porque no fueron vinculados en el Acuerdo de medidas cautelares, nunca se les notificó que tenían que cumplir con este Acuerdo de medidas cautelares.

Es decir, que mi postura es que sí se sancione al servidor público, bueno, se declare fundada la queja en contra del servidor público por el incumplimiento de la medida cautelar, pero no en contra de los proveedores, porque es una instrucción que no cumplieron porque simplemente no estaban vinculados a cumplirla.

Realmente lo medular de una queja en esta materia es sancionar el desacato a una medida cautelar, lo que está ocurriendo es que ese desacato no lo actualizaron los prestadores de servicios porque nunca se les mencionó en el Acuerdo de medidas cautelares.

Incluso, leyendo aquí los efectos de la medida cautelar lo que dice es: “se ordena a Javier Lozano Alarcón que de inmediato en un plazo que no podrá exceder de 12 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, suspenda, retirese, cese o cancele la difusión en cualquier medio comisivo de propaganda.

Para lo anterior, el referido servidor público deberá realizar todos los actos y gestiones necesarias suficientes e idóneas”.

Incluso lo que sí se menciona es que se vincule igualmente a concesionarios de radio y televisión; sin embargo, no se menciona que se vincule a los prestadores de servicios de espectaculares o de pantallas.

En ese sentido, comparto la postura que han mencionado los Consejeros Electorales que me han antecedido en el uso de la voz, creo que solamente esta queja debe ser fundada por lo que hace al Senador Javier Lozano Alarcón.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para pronunciarme con relación a este tema. Este tema plantea un problema jurídico porque se abre un procedimiento sancionador por el incumplimiento de una medida cautelar dictada en un Procedimiento Especial Sancionador.

La infracción en este procedimiento es precisamente incumplir con una orden para amparar, para proteger y resguardar una previsión que se había incumplido al menos en medida cautelar, que era no retirar de los espectaculares la propaganda de un Informe.

Aquí es muy importante mencionar que el procedimiento se ordena abrir justamente, no es un incidente...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... importante mencionar que el procedimiento se ordena abrir, justamente, no es un incidente el que se abre, es un procedimiento nuevo en el que se va a investigar cuáles son las razones que llevaron al incumplimiento, si hay un incumplimiento y sus razones.

Se hacen unas diligencias preliminares y si bien efectivamente, el principal obligado en el Acuerdo de la medida cautelar fue el servidor público, en esa medida se le ordenó bajar.

Pero en las medidas que se toman las investigaciones preliminares, resulta exactamente que el servidor público tuvo comunicación con quien contrató para que se establecieran los espectaculares, para que se dispusiera su publicación.

Sin embargo queda muy bien acreditado, en esas diligencias preliminares, la propia persona moral y física con actividad empresarial, reconoce haber tenido conocimiento previamente de que estaban obligados a bajar esa publicidad que estaba infringiendo la materia electoral y que aducen ciertas razones para dejar de cumplir porque se estableció un período en el que no tenían personal.

Sin embargo, a partir de esas diligencias preliminares, y aquí recalco muy bien: La garantía y que el debido proceso está cumplido porque con esas diligencias preliminares se les emplaza, tanto al servidor público como a las empresas.

Aquí es donde se les hace el contacto para sujetarlos a este procedimiento, con independencia de que en el procedimiento original de medida cautelar, cuyo incumplimiento se reclama, no hayan sido vinculadas al cumplimiento.

¿Por qué? Porque el principal responsable ya les hizo de su conocimiento que él tenía un deber y ellas son copartícipes de ese deber al haber contratado con él.

Queda claro entonces que la infracción, al momento de emplazárseles, ellas dan sus argumentos por los que consideran que debe ser sancionada en menor medida; fíjense, en ningún momento las empresas dicen “me desvinculo de este cumplimiento” sino que dicen “hubo situaciones extraordinarias que me impidieron arribar a ese cumplimiento”.

Para mí, no advierto un problema de debido proceso; el debido proceso queda garantizado desde el momento en que en este procedimiento, a raíz de las investigaciones preliminares, se les emplaza, se les da oportunidad de alegar lo que a su derecho convenga, de probar y en la parte final de sus alegatos está cumplida cabalmente la garantía de audiencia.

Entonces, si tenemos plenamente acreditada una infracción, un incumplimiento; si tenemos previamente identificados quiénes son los responsables de ese incumplimiento, ¿por qué nada más tendría que recaer la sanción en uno de los actores políticos y no en quienes son subsidiariamente responsables de esa infracción?

De ahí, Consejero Presidente, que acompañe en sus términos la propuesta que se formula.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones: Una en lo general, excluyendo de la misma los puntos resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto, para ser votados en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.4, excluyendo de esta votación, en lo general, los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobar en sus términos esos resolutivos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

7. votos.

¿En contra?

4. votos.

Son aprobados los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto por 7 votos a favor y 4 votos en contra en los términos del Proyecto originalmente circulado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para ofrecer un voto particular.

El C. Presidente: ¿Respecto del apartado 4.4?

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Es correcto.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, tome nota de la solicitud.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.5, este fue reservado por la Consejera Electoral Claudia Zavala, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto desde la Comisión habíamos solicitado, hay 2 tipos de publicidad.

Una, publicidad en espectaculares que podríamos llamar fija y, una publicidad móvil.

Originalmente se había planteado declarar inexistente la infracción al respecto, por lo que hace a la publicidad móvil, que era en autobuses, en automóviles porque se consideraba que no había el material probatorio que acreditara su existencia, ya que se había ido a realizar una diligencia y ya no estaba.

Sin embargo en el expediente, y esto fue motivo de una aclaración en la Comisión, que es un hecho reconocido por el propio denunciado la existencia de esa publicidad y en tal virtud lo que se propuso fue también declarar fundado el procedimiento en este aspecto por lo que hace a la publicidad, toda vez que un hecho reconocido no es necesario que se acredite.

En esa virtud se recoge en las páginas 30 y 31 el incluir la parte de la publicidad móvil; sin embargo, posteriormente no se hace la descripción como lo que se hace en la parte de la publicidad fija.

En atención a ello y toda vez que desde la Comisión de Quejas y Denuncias se había tratado este asunto, se había acepado y por como se propone ya la parte resolutive, pediría agregar la descripción de la publicidad móvil, que se haga congruente con la parte resolutive.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Mucha gracias, Consejero Presidente.

Ese es uno de los típicos cauces en los que de nueva cuenta hay una ausencia de criterio objetivo por parte del Instituto Nacional Electoral, por parte de la Comisión en relación con la libertad de expresión.

En ocasiones se permite la libertad de expresión y esta por supuesto que se enaltece.

En algunas otras ocasiones se pretende limitar la libertad de expresión en ausencia de las observancias a las limitaciones que establece el propio precepto Constitucional.

Caber recordar que el artículo 6 Constitucional dice “que la libertad de expresión solamente podrá ser sujeta a inquisición judicial o administrativa cuando ataque a la moral, a la vida privada...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... inquisición judicial o administrativa cuando ataque a la moral, a la vida privada, derechos de terceros, provoque algún delito, perturbe el orden público, principalmente”.

Bajo la nueva teoría de los derechos humanos, el artículo 200, a partir de la Reforma de 2011, solamente es dable limitar o restringir derechos humanos cuando tienen base o fundamento Constitucional, así incluso lo ha determinado la propia Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Tengo claro, por supuesto, que el artículo 242 y subsecuentes de la Ley de Procesos Electorales dispone con claridad cuando, además, pueden ser limitadas o restringidas la libertad de expresión para el caso de servidores públicos y, sobre todo, dice con particular: “cuando tales informes podrán tener fines electorales y no podrán además realizarse dentro del período de campañas electorales”.

Quiero simplemente establecer como contexto que no están claros los criterios ni del Tribunal Electoral ni de la Sala Superior, además hay vaivenes de este propio Instituto Nacional Electoral en términos de la Comisión de Quejas y Denuncias sobre cuándo permitir y cuándo censurar la libertad de expresión en materia de informes legislativos de aquellos que son Diputados, Senadores o Diputados Locales.

Al final del día se han establecido en algunos momentos algunos trazos de criterios, pero que estos no han sido todavía claros y que, además, me parece que restringen la libertad de expresión en términos distintos a los que prevé el propio artículo 6 Constitucional y digo que un Legislador no puede contratar el tiempo establecido en el artículo 242, un espectacular en el que sale acompañado de personas, en el que hace relación a su Informe Legislativo, en que da trazos como la palabra “dar futuro”, “dar por Yucatán”, establece el logotipo del Congreso, establece el logotipo del partido político al cual representa y por eso es sancionado.

Digo, me parece que la libertad de expresión en estos casos tiene siempre que ser adminiculado en su análisis sobre si hay una violación o no de la Ley, en función incluso del propio Informe Legislativo. Entonces, habría que analizar el propio Informe para ver y advertir si hay o no un abuso del derecho a informar a través de diferente publicidad o propaganda.

En este caso sí se llevó a cabo el Informe Legislativo, además en el Informe Legislativo se hace referencia a las acciones que como Legislador realizó, a efecto de dar desarrollo sustentable y dar futuro a las familias yucatecas y del país en general con las iniciativas presentadas por el Senador. Además, se señalaron las actividades que a través de su casa de enlace hizo por los yucatecos, en este caso hay una concatenación exacta entre la palabra “dar a Yucatán” y entre la palabra “dar futuro” con su Informe Legislativo.

Pero una cuestión más. ¿Qué acaso entonces un Informe contratado a través de espectaculares tendría que tener una reseña puntual y exacta de cada una de las acciones legislativas de los Senadores? ¿En qué esto afecta los derechos de terceros, en qué afecta la moral pública, en qué comete un delito o un ilícito?

Me parece que la libertad de expresión debe estar garantizada absolutamente en todas sus modalidades y diría, además, en una muy particular, justamente en los Legisladores. La propia Constitución mexicana, guste o no guste hoy, digamos, no quiero meterme a defender aquí el fuero, pero lo que sí advierte de manera muy particular es justamente que los Legisladores no pueden ser incriminados por el uso de la libertad de expresión, y aquí está habiendo...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... no pueden ser incriminados por el uso de la libertad de expresión, y aquí está habiendo una natural censura con los informes que los Legisladores puedan dar. Por lo tanto, me parece que habrá que ajustar los criterios del discurso de la democracia, del discurso de la permisión, del discurso de la oportunidad a informar, y evidentemente dar la oportunidad a que este derecho humano y de la libertad de expresión se maximice y no se restrinja.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante contextualizar. Lo que se está analizando aquí no es una violación al artículo 6 Constitucional, a la libertad de expresión. Lo que se está analizando aquí es lo previsto en el artículo 134 Constitucional. No es lo que diga un servidor público, es los recursos que están empleando un servidor público para hacer propaganda. ¿Y cuál es esta propaganda? Es propaganda alusiva a un Informe de Labores.

El artículo 134 Constitucional expresamente prohíbe la promoción personalizada en todo momento, y luego se abre el artículo 242 párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que mucho se ha discutido si ese es inconstitucional, es Constitucional. La Corte dijo que es Constitucional.

Y el artículo 242 párrafo 5 lo que dice es: No se considerará propaganda contraria al artículo 134 constitucional aquellos mensajes alusivos a un Informe de Labores siempre y cuando cumplan con estos requisitos.

Pero lo que la Suprema Corte dijo cuando refirió que el artículo 242 párrafo 5 no era inconstitucional, no fue que era una excepción al artículo 134 Constitucional. Dijo que los informes de labores y los mensajes alusivos a estos estaban sujetos al régimen del artículo 134 Constitucional. Entonces, no estamos ante un tema de libertad de expresión y de si lo que está diciendo es lo que puede decir o lo que no puede decir. Estamos hablando de la contratación de propaganda alusiva a informes de labores.

¿Qué tenemos, en este caso, en particular? No tenemos en los espectaculares una referencia a la fecha en la que se va a rendir ese Informe de Labores. Si es un mensaje alusivo a un Informe de Labores, pues se esperaría a que pudiesen las ciudadanas y los ciudadanos como un tema de rendición de cuentas, como un tema de poder contar con, tener garantizado su derecho a la información, precisamente contar con

información de para qué se emite esa propaganda, si es alusivo un Informe de Labores no es solo decir que hay un Informe de Labores.

Tenemos propaganda alusiva a un Informe de Labores en la que no se tiene que decir detalladamente todas y cada una de las acciones. El Tribunal Electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral desde el expediente SUP-REP53/2015 estableció las reglas a las que se tienen que sujetar los informes de labores, dice la Sala Superior, para hacer genuinos ejercicios de información.

Estableció cuáles son las reglas que prevé, digamos, desagregadas el artículo 242 párrafo 5, precisamente para poder garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, la rendición de cuentas y evitar que el uso de recursos públicos, lo que genere sea una promoción de los servidores públicos al margen del artículo 134 Constitucional, porque precisamente lo que el artículo 134 Constitucional garantiza es que los recursos públicos no se empleen para un fin diverso, y entendiendo por un fin diverso para la promoción o el enaltecimiento de un servidor público en el ejercicio de sus funciones.

No es la primera vez que se analizan casos de esta naturaleza en términos del Informe de Labores. Se han conocido en la Comisión de Quejas y Denuncias un conjunto de asuntos relacionados con precisamente las características de los mensajes alusivos a los Informes de Labores...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... con precisamente las características de los mensajes alusivos a los informes de labores.

Y al menos, hasta donde recuerdo, puede estarme fallando la memoria, ese es el criterio que desde medidas cautelares se ha estado siguiendo en torno a los mensajes alusivos a los Informes de Labores desde que se sentó ese criterio por la Sala Superior, precisamente haciendo lo propio para poder garantizar que el uso de los recursos públicos por parte de los servidores públicos se ajuste a aquello que establece la Constitución Política.

Me parece que lo que se tiene que ver es que la propaganda dé información a los ciudadanos y a las ciudadanas, no que promueva una postura, una imagen, un nombre de un servidor público, y ese es el criterio que al menos he sostenido en todos y cada uno de los casos, y me parece que eso es lo que nos está mandando el artículo 134 Constitucional.

Hay diferencias, en muchas ocasiones ha habido muchas diferencias en este Consejo General, acabamos de tener un asunto hace un par de puntos, donde hubo una diferencia sobre si se actualizaba una violación al artículo 134 Constitucional, pero aquí estamos ante una violación al artículo 242 párrafo 5, ante el artículo que permite la difusión de mensajes alusivos a Informes de Labores, donde pueden aparecer los servidores públicos que, cabe mencionar, es la propaganda en la que pueden aparecer los servidores públicos, pero sí se establecen y se han establecido merced a sentencias y merced a criterios, características que deben de cumplir precisamente para poder garantizar el derecho a la información porque no podemos obviar que se están empleando recursos públicos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve porque me parece importante aclarar, la Comisión de Quejas y Denuncias en este tipo de asuntos ha sido consistente, de hecho están agendados 2 asuntos más de este tipo en el orden del día, evidentemente todavía no se votan: el apartado 4.6 y el apartado 4.9.

Pero ahí está la muestra de la consistencia de este criterio, más bien el retomar en su sentido estricto lo contenido en el SUP-REP-3-2015, derivado de los asuntos del Partido Verde Ecologista de México.

Hay que incluso mencionarlo, en cuanto surgió ese SUP-REP-3-2015, el primero en utilizarlo y en acudir a la Comisión de Quejas y Denuncias fue el propio Partido Acción Nacional, con una queja contra un Informe de Labores del entonces Gobernador de Tamaulipas, lo cierto es que ahora no le gusta que se siga aplicando ese precedente.

Creo que hay que aclarar que no hay ninguna inconsistencia de la Comisión y sobre eso habla la historia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve. Creo que en este caso, está acreditado en el expediente que estamos ante propaganda gubernamental, es decir, se ha financiado con recursos públicos.

Por lo tanto, este tipo de expresiones están sujetas a las restricciones que son específicas, algunas están directamente en la Ley, lo que tiene que ver con la temporalidad, la territorialidad, está permitida una excepción para que...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... está permitida una excepción para que pueda haber elementos que impliquen la promoción personalizada durante este período pero existen también otros criterios que se desprenden de las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación a los contenidos que han sido resultado de la experiencia que hemos tenido en los últimos 10 años aproximadamente, al momento en que los informes de labores, particularmente Legisladores, se vinculan con propaganda o con contenidos partidistas.

Esos precedentes están ahí y esta institución, el Instituto Nacional Electoral, está obligado a aplicarlos al valorar quejas relacionadas con la propaganda gubernamental y posibles violaciones al artículo 134, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir en este punto, de manera muy puntual. Primero, para señalar que coincido con el sentido del propio Proyecto de Resolución y lo acompañaré, con las precisiones que ha planteado para fortalecer la argumentación la Consejera Electoral Claudia Zavala.

En segundo lugar, para poder hacer, a propósito de este, pero como ya se anunció, tenemos en esta sesión del Consejo General una serie de proyectos, algunos que ya hemos votado, otros que están por votarse, pero creo que es un momento oportuno para hacer una pausa y sin el ánimo de hacer un reclamo ni plantear que lo que anticipaba al inicio de la sesión el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo como una profecía autocumplida, creo que es oportuno ponerlo sobre la mesa, sobre todo en este momento en donde todavía no tenemos el arranque del Proceso Electoral pero estamos en la víspera del mismo

Definir, digamos, la aplicación del artículo 134, sus prohibiciones y los alcances de la misma ha sido siempre problemático y complicado, sobre todo porque tenemos un juego en el límite, en el mejor de los casos, cuando no hay un juego francamente descarado por algún actor, ha ocurrido en el pasado, que ha conllevado sanciones, a pesar de la polémica que en esta mesa se genera. Creo que es importante poner el punto sobre la mesa.

No hay un partido político en la mesa que no haya sido denunciado por otro partido, por violaciones al artículo 134 y no hay ningún partido en esta mesa, hasta donde la memoria me alcanza, que no haya sido, a su vez, sancionado por algún ilícito relacionado con el artículo 134.

Es decir, es una norma pactada por las fuerzas políticas, que está en la Constitución Política pero que hoy adolece todavía, lo digo sin ningún tipo de reclamo, simple y

sencillamente como dato objetivo, desde hace 10 años, de una regulación legislativa y que habría sido lo más pertinente.

Entiendo a las Leyes como el espacio normativo en donde se plasman los consensos, si bien no unánimes, sí mayoritarios; y cuando esos consensos tienen que ver con las reglas del juego, creo que es mejor para todos porque los propios jugadores han pactado hasta dónde es lícito y dónde comienza el terreno ilícito de la actividad política.

No ha sido así, es lo que tenemos, y eso ha obligado a las autoridades electorales, tanto al Instituto Federal Electoral, ahora el Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral, a crear alguna regulación que si bien digamos adolece de ese punto intermedio que sería el ideal, que es la legislación...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... que si bien adolece de ese punto intermedio que sería el ideal, que es la legislación que no tenemos, nos coloca siempre en una situación, digámoslo así, compleja.

¿Qué hay que reconocer? Todos los partidos políticos utilizan las denuncias al artículo 134 constitucional recurrentemente y es la autoridad electoral la que tiene que fijar los criterios, a veces muy tenues, hay que decirlo, respecto del alcance de la propia prohibición.

¿Es el escenario ideal? Tal vez no, pero es el que tenemos, creo que sería mucho más pertinente y acotaría la acusación de la autoridad electoral de ser discrecional, no voy a poner nombres, pero siempre ha habido partidos políticos que han dicho, dependiendo de la propuesta de Resolución de la autoridad electoral, que es insuficiente o que es excesiva.

Y es natural, todos los partidos políticos se han denunciado y consecuentemente todos los partidos Políticos se defienden frente a lo que es la posición de la autoridad electoral de tener que aplicar una norma Constitucional Política que establece una prohibición, que puede gustar o no, pero que está en la Constitución Política, es vigente.

Por eso mismo, y aunque parece que me alejo del tema, creo que es pertinente ponerlo sobre la mesa, es que de cara al Proceso Electoral de 2018, que va a ser un Proceso complejo respecto del cual hay que tomar oportunamente todas las previsiones posibles para inyectar certeza.

La gran tarea de esta autoridad electoral de cara al 2018, es tratar de inyectar certeza a todos los contendientes, pero sobre todo a los ciudadanos de lo que se debe esperar respecto del marco normativo y también respecto de la autoridad, de las decisiones de la autoridad electoral.

Lo que hemos hecho emitiendo una serie de regulaciones en el ámbito de lo que denominamos “cancha pareja” y que tendrá que resolver el Tribunal Electoral si será de aplicarse o no y en qué términos, tiene ese propósito, buscar poner reglas respecto de temas como el que estamos viendo.

Insisto, el artículo 134 constitucional, parte de la regulación del artículo 134 está en ese Acuerdo de “cancha pareja” que hoy está impugnado y que tendremos que ver qué ocurre.

¿Qué es lo que intentó hacer la autoridad electoral? Tratar de no hacer lo que hemos hecho hasta ahora, es decir, lo digo en positivo, lo que tenemos que hacer en el sentido de poner ex ante y no en casos concretos, cuáles son las reglas con las que estamos esperando se conduzcan los distintos actores políticos durante el Proceso Electoral que está por empezar.

Por eso, en breve, traeremos a este Consejo General un serie de reglas adicionales que tienen que ver con otros temas que han sido muy polémicos y muy conflictivos; el uso de los programas sociales, la posibilidad o no dar tarjetas que puedan interpretarse como una dádiva, como ya en alguna ocasión este propio Consejo General ha determinado y la regulación del artículo 134.

Y en ese sentido, más allá de la sana discusión que tiene que haber en este Consejo General, creo que debe haber un acompañamiento en general de esta tarea de la autoridad electoral, porque lo que se busca, insisto, es no, es evitar lo que estamos viviendo en esta sesión, que caso por caso estemos definiendo las fronteras de lo que desafortunadamente no definió el Legislador regulando una prohibición Constitucional.

Eso es lo que tenemos y difícilmente, sé que ha sido complejo y la verdad es muy lamentable que no se haya podido generar un consenso legislativo, que aligeraría, digámoslo así, o por lo menos marcaría un rumbo mucho más claro de la actuación de esta autoridad electoral, porque lo mandata la Ley.

Creo que sería muy delicado que nos encamináramos...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... electoral porque lo mandata la Ley.

Creo que sería muy delicado que nos encamináramos al 2018, lo digo, de veras, como una reflexión sin ningún tipo de sesgo y lo más objetiva que puedo.

Sería muy delicado que fuéramos a un Proceso Electoral en el que las reglas no son claras para todos y en donde se abra esa inevitable tentación para algunos de jugar al límite o incluso transgredir las reglas, esperando que en el caso concreto la autoridad electoral lo conceda o lo permita.

Es decir, creo que nos conviene a todos que haya reglas claras. Claro, está el tema de la reserva de Ley, pero creo que el peor escenario al que podemos ir es justamente que esa reserva de Ley no cumplida se convierta en el espacio de discrecionalidad y en un terreno de disputa respecto de hasta dónde debe llegar o no la actuación de la autoridad electoral.

Creo que en ese sentido es pertinente que tengamos todos, los partidos políticos, quienes aspiran a una candidatura independiente, quienes aspiran a una candidatura partidista, ustedes como representantes y la autoridad electoral, reglas claras sobre lo que viene, y es esa la lógica en la que hemos venido trabajando.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la reflexión que hace el Consejero Presidente retoma un punto que nosotros hemos expresado aquí.

Creo que la naturaleza de que el Poder Legislativo tenga una representación en el Instituto, más que para duplicar, que es en lo que los hechos sucede, el posicionamiento o la voz de los partidos políticos ante este Consejo General en los asuntos regulares y cotidianos, para lo que debería servir es para tener una función de enlace activa, viva, de reflexión, de ir trayendo de ida y vuelta la problemática que generan las reglas, el diseño institucional en materia electoral al Poder Legislativo justamente.

Nosotros hemos sido omisos de esa función porque no se ha discutido en el Poder Legislativo no solamente la regulación del artículo 134, sino la efectividad del actual diseño institucional electoral en México.

Cuando se habla de una crisis de confianza que todos repetimos como discurso o cuando no hay separación entre la clase política, las instituciones electorales y los partidos políticos de la confianza de los ciudadanos que se ha ido pronunciando, en

realidad no nos hacemos cargo con propuestas legislativas que vayan o con consensos legislativos, porque propuestas las hay, por separado pero con construcciones políticas de alto nivel legislativo, que vayan adecuando estos temas.

Había quien decía aquí que el tema no tenía que ver con libertad de expresión y creo que sí tiene que ver con libertad de expresión.

Lo que sí comparto con la Consejera Electoral Pamela San Martín es que no se trata de un caso no previsto por la Ley, aunque comparto esa reflexión que la Ley ha sido omisa, que el Poder Legislativo ha sido omiso de una prohibición, que desde mi punto de vista es una prohibición incorrecta, que desde mi punto de vista, como ha dicho aquí el Consejero Ciro Murayama, parte de un diseño barroco de nuestras reglas electorales.

Creo que en este caso que se discute en particular, como en muchos otros casos ha sancionado a la autoridad, no se trata de una omisión de la Ley, la Ley contempla este caso con un enfoque restrictivo de la libertad de expresión, sí, pero la autoridad electoral para no sancionar este tipo de conductas...

Segue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... pero la autoridad electoral, para no sancionar este tipo de conductas la única alternativa que tiene es la inaplicación de la Ley, y desde mi punto de vista a una autoridad administrativa no le compete inaplicar la Ley.

Le podría competir a una autoridad jurisdiccional, en este caso al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a lo mejor ponderar principios constitucionales y una vez recurrida la actuación de la autoridad electoral, pues hacer una interpretación a lo mejor favorable a los derechos políticos de la persona en cuestión, que le pueda o no dar la razón. Pero creo que el marco en el que la agota la Consejera Electoral Pamela San Martín, tiene toda la razón. Esta es una autoridad administrativa que no se puede extralimitar.

El caso está previsto por la Ley, y el caso es sancionable, como muchos que nos han tocado prácticamente a todas las fuerzas políticas de sanciones, y que no ha habido, no recuerdo así tan clara con esta descripción de hechos, con esta descripción cronológica, en el que no se haya sancionado un caso de este tipo.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por alusiones personales.

Mire, Consejero Presidente, creo que su reflexión viene al caso y da la oportunidad de tratar en qué momento estamos hoy, tanto del Proceso Electoral, tanto la institución como los partidos políticos.

Es real y es certera la demanda o el reclamo de que el Congreso de la Unión, en su conjunto, más allá de las posiciones de cada partido político no ha emitido una serie de reglamentaciones que la propia Constitución Política nos dio plazos fijos establecidos, y que hemos violado, punto.

Cada quien tuvo una parte que ver en ese tema. Algunos presentamos un Proyecto de Reglamentación al artículo 134 que está ahí congelado. No es que haya falta de Proyectos, algunos hicimos el Proyecto. Sólo que por aritmética democrática mientras no tengas el 50 más uno de ambas Cámaras no lo podrás aprobar. Y hay quien sí tiene 50 más uno, para aprobar o no.

E igual que en esta materia del artículo 134, que es tan controvertida, y donde lo que más tenemos son las resoluciones del Tribunal o de los tribunales, que es lo que un poco ha venido regulando y orientando lo que se puede y lo que no se puede hacer en esta materia, no es la única.

Está, tenemos toda una discusión sobre el Instituto Nacional Electoral qué alcances tiene, su relación del órgano nacional con los órganos estatales. Tenemos el tema de la fiscalización, que será de nueva cuenta otro problema, el del asunto de la utilización de los programas sociales, cómo se regula en esta materia.

Ahora, un tema muy reciente, que sin duda ustedes hoy tratarán en la segunda sesión o trataremos, es el del financiamiento, tan controvertido que existe en este momento en la opinión pública y tan sensible ante una sociedad muy molesta, muy indignada con nosotros, con los partidos políticos y con el conjunto de las instituciones.

Entonces, tenemos una serie de problemas, que aunque el Congreso de la Unión se reuniera mañana...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... de problemas, que aunque el Congreso de la Unión se reuniera mañana, llegara un rayo de luz, los iluminara y de manera sensata se pusieran a reglamentar, y eso sin intervención de alguna fuerza partidista que extienda la mano y haga que alguien cambie de la noche a la mañana, sino por pura sensatez ya no tendría aplicación para este proceso, o sea, que la única manera de llenar esos vacíos, nos guste o no, es con lo que el Instituto Nacional Electoral pueda producir.

Y toda la culpa que nos puedan echar tendrán razón y todo lo que de aquí en adelante no tengan, es responsabilidad de ustedes.

Tendremos que compartir con claridad este diagnóstico, porque si no entonces nos quedaríamos solamente en la crítica justa, que comparto, a que el Congreso de la Unión no ha emitido una serie de normatividades, en otras sí, en fiscalización tienen dientes se sobra que digo que no los usan, al revés; pero en el artículo 134 no tienen la reglamentación secundaria.

Y cada caso es distinto, pero en todos los casos le toca hoy al Instituto Nacional Electoral tomar las previsiones a partir de su experiencia, de la que hemos acumulado, para de manera preventiva ir generando los Lineamientos que nos permitan conducir una elección que, todo parece indicar, será muy competida y, por lo tanto, deberíamos de tener toda la certeza de que lo que se está haciendo tiene el mayor número de asideros legales posibles, me parece.

Sí deberíamos de abordar porque en una semana más o en unos días más dará inicio el Proceso Electoral ya de manera formal, y de aquí a esa fecha deberíamos de tener mayor andamiaje posible para tener las salvaguardas que nos permitan en materia de fiscalización, en materia de vigilancia y control del uso adecuado o inadecuado de los programas sociales, en materia de medios de comunicación en su conjunto y del artículo 134 de manera particular, en materia del dinero que llega a las campañas, sin ninguna duda, y la relación que tendrán ustedes con sus órganos locales porque tenemos 30 elecciones al mismo tiempo por primera vez en este momento.

Y ojalá podamos tener la sabiduría de ir resolviendo esos problemas con los instrumentos que la Ley nos ha dejado aquí en esta mesa, en esta herradura, y que esta herradura en vez de pensar que entre esa vieja teoría de que hay que dejar todo al libre mercado al Estado y la mano invisible terminará arreglando todo y, por lo tanto, no participes mucho, deja que las cosas caminen, al cabo que solo se van a ir acomodando las cosas; me parece que le fallarían.

Hay que construir andamiaje, no hay que dejar de asumir posición ante cada tema, es un error creer que las fuerzas del libre mercado electoral solitas se van a poner de

acuerdo y todo va a salir bien, y entre menos aparezca el árbitro, el árbitro, bueno es el que no se ve, el árbitro bueno es el que nunca saca una tarjeta amarilla...

Segue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... árbitro, bueno es el que no se ve, el árbitro bueno es el que nunca saca una tarjeta amarilla, el árbitro bueno es aquél que no está politizando ni cuestionando. No.

La autoridad, porque ahora lo del árbitro sustituye la palabra correcta; la autoridad electoral está aquí, en esta mesa, y la autoridad electoral tiene que tomar medidas, no hacerse de lado porque creo que cometerían un grave error.

Puede que “en el volado caiga águila” y digan “¡órale!, la libramos; ya nadie se va a acordar de lo demás”, pero puede que “caiga sello”, puede que “caiga sello”; no jueguen “volados”, ejerzanla autoridad Constitucional que ustedes tienen.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Jorge López Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el caso del Dictamen que nos ocupa, coincido en alguna parte en lo que ha mencionado mi compañero y colega, el Diputado Jorge Álvarez; uno de los objetivos de que esta mesa esté integrada también por representantes del Legislativo tiene que ver con perfeccionar el marco normativo en la materia electoral.

Pero también, parte del hecho de que haya representantes del Legislativo aquí tiene que ver precisamente con poder exponer lo que hacemos, quienes somos representantes populares, en nuestros Distritos, cuestión que está totalmente establecida como una obligación respecto de informar del desempeño que realizamos en nuestros Distritos Electorales. No es que queramos, es que la Ley nos obliga a informar.

Y los Legisladores no solamente nos desempeñamos en Tribuna, no solamente nos desempeñamos en Comisiones; si hubiéramos que trasladar un informe textual, a través de espectaculares, vallas o spots publicitarios, estoy seguro que no nos alcanzarían estos, serían insuficientes si es que literalmente se trasladara a toda nuestra actividad.

Y llamo hoy a la sensibilidad de las señoras y señores Consejeros Electorales porque me parece que la interpretación de promoción personal puede ser muy subjetiva en este Dictamen porque por lo menos en este año que transcurre, un tercio de éste estuvimos en período de receso.

Es decir, 120 días de este año Legisladoras y Legisladores de todos los partidos políticos estuvieron trabajando en sus Distritos, estuvieron acudiendo a comunidades a

poder recabar las demandas, las necesidades, las problemáticas que transcurren en cada una de estas comunidades a lo largo y ancho de nuestro país.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que el hecho de informar que el Legislador está recorriendo sus comunidades y escuchando a la población...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... sus comunidades y escuchando a la población, no se puede establecer como una promoción personal, porque si hay una demanda que existe en la sociedad y mis compañeros Legisladores no me dejarán mentir, es que quienes somos Diputados regresemos a nuestros distritos.

Por lo tanto este llamado a la sensibilización que hago el día de hoy respecto del Dictamen que nos ocupa, es a que se pueda visualizar con absoluta exhaustividad y objetividad, que el caso del Senador Ávila corresponde precisamente a un Informe de Labores que tiene, en alguna parte de este, precisamente el recorrido que realiza en varias comunidades.

Lo ha dicho también de manera muy clara el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, al no haber un marco secundario regulatorio del artículo 134 constitucional, nos parece también que pueda haber espacio a una interpretación en donde no se analice, a profundidad, la obligación legal que tenemos quienes hemos obtenido el voto ciudadano y en mayor medida quienes lo hemos obtenido y hemos participado en elecciones que nos han permitido, a través del resultado electoral, no en vía de representación proporcional, atender las demandas de la población que es básica y concretamente para lo que nos contrataron los ciudadanos a través del voto.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Esta es una discusión añeja, creo que el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, recordará, con mucha precisión, cómo en el Código Electoral de la Reforma de 2007 se introdujo el entonces artículo 248, numeral 5 que ahora es literalmente el artículo 242 párrafo 5, pero que tiene la misma redacción de aquella norma de la Reforma de 2007.

Se buscaba encontrar una salida y esto se introdujo en la discusión de la Cámara de Senadores, del pleno del Senado para que los servidores públicos tuvieran la posibilidad de tener mensajes alusivos a sus informes de gestión, en los cuales pudiera aparecer su imagen y que eso no constituyera una violación al artículo 134. Eso fue lo que se introdujo, diría, sobre el propio debate de la Cámara de Senadores antes de que esa Cámara aprobara el Dictamen que luego fue remitido a la Cámara de Diputados, hablo concretamente de la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Recuerdo perfectamente la redacción de ese numeral 5 del artículo 248 y sé perfectamente cómo se redactó y dónde se redactó, así que tenemos una idea de qué

se trata con este tema, pero también es un hecho y no se trata de que estemos reproduciendo reclamos de 9 años para acá, que en 2 Reformas Constitucionales, incluida la de 2007 y ahora la del 13-14 se estableció una obligación expresa del Congreso de la Unión para que...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... se estableció una obligación expresa del Congreso de la Unión para que se emitiera la Ley Reglamentaria, lo cual no ha ocurrido.

Y en una cosa coincido ampliamente con el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, sí hay iniciativas que fueron presentadas por diversos Legisladores para hacer la regulación del primero, párrafo 7 del artículo 134, ahora párrafo 8 del 2, del propio artículo 134, pero no se ha concretado y llevamos 9 años de una intensa discusión respecto a en qué momento el Instituto Federal Electoral, ahora Nacional Electoral, tiene competencia para conocer de ciertos asuntos, bajo qué criterios lo tiene que resolver, en qué momento sí, en qué momento no.

Solo les voy a recordar también un detalle que me parece importante. Había entrado en vigor la Reforma de 2007 y ya iban 14 gobernadores que habían difundido su Informe de Gobierno y no había pasado absolutamente nada porque se había roto la regla que solo lo podían difundir en el ámbito de la entidad federativa a la que correspondía.

Fue hasta el quinceavo Gobernador que se presentó la primera queja, justamente por el Partido de la Revolución Democrática, y que empezó ya una enorme discusión con relación a este tema. Y también es un hecho que pocas ocasiones hemos tenido que ver con cuestiones de los contenidos, pero este es un esquema de espectaculares que no indican con claridad la fecha específica en la cual se va a difundir.

Tiene una imagen del Senador, sí alude a que se trata de un Informe Legislativo, pero no dice más detalles que ese y pareciera más un esquema de propaganda personal del propio Senador que un esquema alusivo a lo que el artículo 242 párrafo 5 permite respecto de los informes de gestión.

En lo particular, creo que el tema también está en la medida en que ahora se colocó de moda una situación distinta a lo que había sido la tradición legislativa en materia electoral desde hace 27 años, esta Reforma dejó abiertos muchos aspectos, es la Reforma que más amplitud ha dejado para la interpretación de la autoridad administrativa y es también la norma que mayor amplitud ha dejado para que el Tribunal Electoral resuelva ciertos temas.

Y es paradójico, porque seguimos discutiendo sobre la necesidad de acotar la propaganda personalizada de los servidores públicos y en eso coinciden los partidos políticos, el hecho concreto es que hay 344 impugnaciones al acuerdo de la “cancha pareja”. Ese tema ya en sí mismo llama la atención y hay 5 Partidos Políticos Nacionales que lo impugnaron, hay una multiplicidad de Servidores públicos federales y locales que han interpuesto también impugnaciones con el tema de la “cancha pareja”.

Vamos a ver qué resuelve el Tribunal Electoral, pero si se trata que nos digamos algunas cosas con la nitidez con que deben ser estas discusiones, diría que la no emisión de las legislaciones que deberían regular el párrafo 8 del artículo 134, ha sido

también en el fondo un acuerdo entre los actores políticos. Los deja tranquilos, porque hay gobernadores y hay servidores públicos de todos los partidos políticos, y esa parte me parece que es lo que ha generado en el fondo que tengamos esa falta de disposiciones normativas.

Recuerden ustedes que después que entró en vigor la Reforma de 2007, ya en 2008 concretamente había una intensa discusión en esta mesa pidiendo que el Instituto Federal Electoral, que se le acusó al Instituto Federal Electoral de pusilánime, recuerdo muy bien los calificativos de esa ocasión, porque no podía poner sanciones a los gobernadores...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... los calificativos de esa ocasión, porque no podía poner sanciones a los Gobernadores. Pero ocurrió que esos mismos días de esa discusión, el Órgano Electoral de Tlaxcala dio un paso al frente y le impuso una sanción a la Gobernadora, y el Tribunal Electoral se lo revocó sin más.

Entonces, tardó tiempo para que el Tribunal Electoral, y eso es muy reciente, aceptara la posibilidad de que hubiera sanciones a los servidores públicos que no estaban previstas en el capítulo respectivo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Entonces, diría una cuestión, ¿Es deliberado que el Instituto Nacional Electoral no quiera poner mayor orden? Yo diría que no. ¿Es, digamos, complicado para el Instituto Nacional Electoral meterse a ciertos terrenos de estas actividades de los servidores públicos, que luego son revocadas por los tribunales electorales? Me parece que hay muchas pruebas de que eso ocurre así.

Vamos a ver ahora con la cancha pareja qué decisiones se toman en las instancias correspondientes, y vamos a ver dónde queda la vocación de que pudiera haber congruencia en la necesidad de frenar el activismo de los servidores públicos. Pero diría una cuestión. En el fondo hay una discusión falsa, y en eso puedo también coincidir un poquito con el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, porque tampoco es tan cierto que nosotros no tengamos algún refrendo del Tribunal Electoral para regular el artículo 134. Tan es así que nos hemos atrevido a emitir el Acuerdo de la cancha pareja, y vienen otros.

Pero es discusión de la reglamentación sobre un precepto Constitucional por un órgano administrativo ya no tiene mucho sentido, habida cuenta que hay muchos asuntos que ya se resolvieron, y habida cuenta que también hay bases reglamentarias del artículo 134 que este Consejo General ya aprobó de manera sistemática.

Ahora creo que las propuestas en materia de programas sociales y otras que salieron de los debates de las elecciones del 4 de junio, pues también tienen cierto sentido ese tema de las tarjetas que se usaron con promesas, que de alguna manera comprometían el uso de recursos públicos al futuro. Esas partes creo que también tendrán que tener un correlato normativo.

Pero sería mejor que los Legisladores nos ayudaran emitiendo la norma. Creo que eso nos daría un mejor marco de actuación en este tipo de temas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente porque me parece que sí es relevante puntualizar. Nunca se dice que la propaganda tenga que tener toda la información de todo lo que se ha hecho, tiene que traer algo de información.

Si nosotros advertimos en la propaganda que está siendo materia de este procedimiento no hay ninguna información.

Ninguna información para la ciudadanía, insisto, ni la fecha de rendición del Informe de Labores, ni dónde es consultable, si quiera el Informe de Labres. Y aquí creo que sí es relevante esta discusión precisamente en el marco de discusiones que recientemente hemos tenido y que en un futuro cercano tendremos tanto lo que tiene que ver con los Lineamientos de cancha pareja, como lo que tiene que ver con la regulación del artículo 134 constitucional que está por venir.

Me llama mucho la atención que el porcentaje mayor de impugnaciones que se recibieron contra los Lineamientos de cancha pareja hablan de la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral cuando ciertamente no es la primera vez que se ejerce la facultad reglamentaria en relación con el artículo 134.

Si podemos tener una facultad reglamentaria en relación con el artículo 134, me cuesta más trabajo que no se puede ejercer en relación con los actos anticipados de campaña, que están establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Están en el ámbito legal, no solamente en el ámbito Constitucional y que lo que finalmente buscan...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... no solamente en el ámbito Constitucional y que lo que finalmente buscan tutelar es la equidad de la contienda en un determinado Proceso Electoral.

En este tipo de casos me parece, y no lo reduzco al caso que estamos analizando, estamos analizando ahora este caso y hay varios más en esta sesión; pero también hemos conocido muchísimos casos más.

Y si ahora nos vamos a recorrer los estados de la República encontraremos que por los Lineamientos de “cancha pareja” se dijo que a partir del 8 ya no podrá haber propaganda colocada en distintos lugares, bueno, surgió un ánimo de rendición de cuentas pero barbarísimo por parte de todos los servidores públicos, brutal la necesidad de informar.

El pequeño detalle es que no he visto un solo espectacular que tenga algo de información, en todos esos sí veo la cara enorme del servidor público y que dice: “Informe Legislativo” o “Informe de Gobierno” o “Informe de algo”, porque eso sí, la palabra o el término “Informe” sí me lo dicen bastante seguido, pero lo que no advierto es que contengan información.

Y aquí es exactamente, me parece, la razón por la que se emitieron los Lineamientos de “cancha pareja”, para evitar que eso sea lo que ocurra. Me parece lamentable el nivel de impugnaciones teniendo todo el derecho del mundo, ¿pero lamentable por qué?, porque pareciera que no nos queremos ajustar a las reglas que tenemos, pareciera que no queremos cumplir con ser todos partícipes en garantizar que los recursos públicos se destinen hacia eso que deben estar destinados.

Los recursos públicos si son en materia de educación deben estar destinados a la educación; si son materia de salud, deben estar destinados a la salud; si son en materia de lo que sea, deben de estar destinados a aquello para lo que se presupuestaron, que es la razón por la que se recabaron.

Me parece que aquí si resulta una reflexión relevante, es cierto, y ahí comparto lo que dice el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

En este momento lo único que podemos establecer cómo se van a interpretar las reglas que ya tenemos, es este Instituto, porque reglas nuevas no se pueden emitir para este Proceso Electoral.

Creo que no estamos ni en este caso analizando reglas que no existan en la propia Ley, que no existan en la propia Constitución Política, en los Lineamientos de “cancha pareja”, me parece que tampoco estábamos inventando ninguna regla que no existiera; lo que estamos es poniendo orden de cara a un Proceso Electoral y precisamente también, aprendiendo de la experiencia de procesos electorales anteriores, e incluso,

de lo que hoy, a un par de días de que entren en vigor esos Lineamientos, lo que hoy estamos mirando en todas las calles.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

¿Por qué un político británico no colocaría un espectacular con su cara y con una frase de este tipo de las que se colocan aquí? Porque el elector británico sancionaría esa conducta, no porque esté prohibido.

Pero uno no se encuentra esos espectaculares, no se encuentra las caras de los políticos en cada rincón de un país, en los países desarrollados, porque hay una evolución de la cultura ciudadana, no porque haya un marco hiperrestrictivo como el mexicano, que además a los errores del Legislador la autoridad electoral le agrega sus propios errores que además son extralimitándose de sus facultades.

La facultad de atracción que se invoca, por ejemplo, para la “cancha pareja” por supuesto que no tiene esa facultad de atracción el Instituto, en el artículo 134 es distinto porque no hay una Ley reglamentaria que especifique casos y que además ha habido criterios, no necesariamente consistentes de la propia autoridad jurisdiccional.

Pero aquí discutimos, por ejemplo, cuando se dio el Reglamento de los Organismos Públicos Locales...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... pero aquí discutimos, por ejemplo, cuando se dio el Reglamento de los Organismos Públicos Locales, me acuerdo que incluso hicimos una discusión teórica, evocando a Hans Kelsen y a la garantía jurisdiccional de la Constitución Política, en la que decía que no era facultad de atracción de este Consejo General lo que estaban señalando, que el Legislador sí había previsto los casos que deseaba regular y que estaban esos casos regulados, que había una posibilidad de amonestar, de remover a los integrantes de los Organismos Públicos Locales en caso de violar la Ley pero que no había esa facultad del Instituto Nacional Electoral para ponerse a reglamentar y a imponer sanciones y a legislar, que es lo que hizo, igual que “en cancha pareja”; y bueno, se pronunció la autoridad jurisdiccional y se dio un carpetazo a ese tema.

Lo que creo que es lo mismo en cancha pareja porque de hecho, a mi lo que me parece raro es que de lo que más se queja este Consejo General es de la falta de regulación del artículo 134 Constitucional y que cuando pedimos que eso se advirtiera en los Lineamientos, que se le diera prioridad a eso, se pospuso eso y se dijo “no, eso lo dejamos para después y por lo pronto, cancha pareja”, que es otra situación y otro tipo de casos.

Creo que nos estamos desviando del punto, que esta es una discusión que sí está prevista en la Ley, que es un enfoque Constitucional equivocado y erróneo; creo que ese no es el enfoque con el que debemos de atemperar este tipo de conductas, creo que debemos de dejar de subestimar a los ciudadanos, que debemos de pensar que esto le da algún tipo de ventajas al servidor público.

Creo que los ciudadanos cada vez detestan más la aparición masiva de espectaculares, no creo que la estrategia del libro esté siendo efectiva para despertar ninguna conciencia ciudadana, a la que se refería el Diputado Guadalupe Acosta, y vamos a seguir nosotros defendiendo un Modelo de ampliación de libertades, de ampliación de enfoque en materia de libertad de expresión y que se deje a los ciudadanos juzgar, siempre y cuando se vigile que no se rebasen los topes de campaña, que no se desvíen recursos públicos y que no se violen los principios que, desde nuestro punto de vista, sí garantizan la equidad de las contiendas electorales y del diseño Constitucional.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Permítanme intervenir, para cosas muy puntuales.

Primero, celebrar que en esta mesa estemos discutiendo el tema; creo que es pertinente poner sobre la mesa estos temas, de cara a la contienda electoral, antes que volvamos a discutirlo sobre la base de casos concretos que inevitablemente conllevan denuncias y agravios, en donde la autoridad electoral tiene que juzgar y consecuentemente definir si se ha vulnerado o no la Ley e imponer las sanciones, como es el caso a partir del cual se está haciendo esta reflexión.

Creo que es importante y celebro, digamos, que exista entre los miembros de esta mesa en su conjunto, entre Consejeros Electorales pero también con las representaciones de los partidos políticos, una preocupación pero además, una conciencia de que este es un tema de una discusión y de una solución indispensable, de cara al Proceso Electoral del próximo año.

Segundo, a propósito de por qué en Inglaterra no aparece; no son sólo los electores, Diputado; es que en los países de democracia consolidada, el utilizar recursos públicos para promover la imagen de un funcionario público se considera un delito y no se utilizan esos recursos precisamente para ello.

Pero eso nos llevaría a una larga discusión respecto de lo embrionaria que es en nuestro país la regulación, a propósito del combate a la corrupción y de la rendición de cuentas.

Es un problema grave, que afecta a lo electoral pero que trasciende por mucho lo electoral; no es casual que hoy, 27 años después...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... que afecta lo electoral, pero que trasciende por mucho lo electoral; no es casual que hoy 27 años después de que se inició la construcción de un Sistema Electoral robusto, cada vez más fuerte, perfectible sin lugar a dudas, estemos apenas discutiendo cómo se construye en el país y con los tropiezos que ello está implicando, un Sistema para combatir la corrupción.

Tercero, en abstracto, Diputado, coincidiría con usted respecto de que la democracia nos conviene para, en la Democracia Mexicana en general, conviene un Sistema que maximiza libertades, pero creo que usted lo ha dicho y lo enfatizo.

No es el Modelo Electoral que se construyó en México, el Modelo Constitucional que es producto de una serie de pactos plasmados en distintas Reformas electorales, es un Sistema que apuesta por restricciones, es un Sistema que apuesta por lo que algún colega ha definido “el barroco electoral”. Ese es el Modelo de la Constitución Política y ese es el Modelo con el que esta autoridad tiene que operar, ese es el Modelo que se ha traducido en las Leyes electorales y es el Modelo en el que nosotros nos encontramos como autoridad electoral, vuelvo a un nosotros incluyente, como autoridad electoral en un dilema frente a la omisión del Legislador.

El problema es que el artículo 134 establece prohibiciones y no hay Ley que traduzca esas prohibiciones, pero las prohibiciones no son asunto sólo de interpretación del artículo 134, el artículo 134 y la Constitución Política es un Modelo Electoral, implica un Modelo Electoral restrictivo y con ese tenemos que trabajar.

Creo que es muy pertinente discutir si por esta ruta queremos que transite la Democracia Mexicana, pero como ya se ha dicho también, en todo no es una discusión hoy, creo que la discusión hoy es, como se ha señalado, y coincido con lo que señaló el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, en fin.

Tenemos un problema que debemos que resolver, y lo digo con todas las letras, puede haber diferencias respecto de los modos, de los alcances, pero es justamente lo que ha tratado de hacer esta autoridad electoral, lo que está haciendo esta autoridad electoral, para decirlo con todo énfasis.

Lo que hicimos con “cancha pareja” y lo que vamos a hacer con las regulaciones que todavía, antes del Proceso Electoral tenemos que emitir para evitar que el dinero, el dinero no la libertad de expresión, no la expresión, el dinero, sea un factor determinante y vulnerador de la equidad en la contienda.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente 3 precisiones, no esa Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero como va a quedar, no es nada malo, solamente precisiones.

La Reforma del 2007 se negoció dentro de las instalaciones del Senado, piso 5 de la Torre del Caballito entonces.

Segunda, en nuestra parte y es bueno, no quisiera dejar ahí sin poner nuestra postura respecto a un comentario que ha emitido el Consejero Electoral desde nuestra parte no ha habido ninguna negociación para no regular el artículo 134.

He estado, me parece que de 2007 a la fecha, en todas esas negociaciones, ya sea como Legislador, a nombre del partido hemos siempre pugnado porque se regule el artículo Constitucional que por desgracia hasta hoy no lo hemos podido lograr, hemos sido derrotados en esa batalla, no hemos pactado que no se regule; no sé otros, a lo mejor otros sí lo han pactado, pero en nuestra parte no, porque es un...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... a lo mejor otros sí lo han pactado, pero en nuestra parte no, porque es una omisión que tiene el Congreso de la Unión, que es mandato Constitucional por doble ocasión y que no le hace bien a la democracia no tener bien regulada esa parte, es un problema.

Tercero, desde mi muy particular punto de vista tanto la Reforma de 2007 como las subsecuentes, en ninguna se limita la libertad de expresión, regulamos el dinero, el dinero sí, el dinero público o el dinero privado, para comprar espacios, tiempos en los medios electrónicos que son propiedad del Estado en un espectro radioeléctrico que es propiedad de la Nación y que, por lo tanto, está definido así en la propia Constitución Política, es un servicio público y tiene, por lo tanto, que tener cierto tipo de regulación mirando el interés de la Nación.

Regulamos si alguien podía poner dinero o comprar dinero, ya sea para que apareciera el funcionario o para que no apareciera, eso sí lo regulamos, pero qué diga cada quien..., la libertad de un funcionario de declarar lo que sea, ir a cualquier entrevista, a cualquier debate, participar, plantear, regañar, mentar madres, padres, lo que sea, eso no está regulado ni prohibido.

Está prohibido que alguien saque del cajón de los impuestos para promocionarse personalmente, eso es lo que está prohibido. Hay gente que dice: “no, eso está mal”, a las televisoras no les gustó, vendían los spots y los vendían a distintos precios según el personaje.

Alguna vez relaté aquí cómo a nosotros nos vendían 4 veces más caro lo que le vendían al Partido Revolucionario Institucional en 2006, 4 veces más caro el mismo spot y si no, no, porque comentaba el segundo de Televisa en aquél tiempo, cuando aprobamos esa Reforma y se enojaron mucho, porque dijeron: “no nos informaron, no nos dijeron” y de tontos les decíamos, si no supiéramos cómo son, lo tuvimos que mantener con mucho sigilo.

Nos decía en aquél tiempo un personaje, cuando platicábamos: “a ver, Guadalupe, no, no, el problema no es el dinero”, le decía: “te vas a recuperar, hombre, pero súbele tantito a Coca, a Bimbo”, “no, no, el problema no es el dinero, el problema es quién tiene la correa del poder”. Y ese sigue siendo todavía el mismo problema con ellos, el problema es quién tiene la correa, según ellos.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Quiero hacer uso de la palabra porque más allá del Proyecto de Resolución que se somete a nuestra consideración y con el cual estoy de acuerdo, me parece que, en efecto, estamos tocando uno de los asuntos que se han vuelto parte de la manzana de la discordia de la vida política y electoral del país, que tiene que ver con el uso de recursos públicos por parte de servidores para promover su imagen.

Con frecuencia y con justicia se ha hablado aquí de la omisión Legislativa alrededor del artículo 134, pero ya que estamos haciendo una reflexión, digamos, un poco conceptual de las cosas, digo que es hasta un poco penoso que el artículo 134 esté en la Constitución Política, porque no era necesario llevar...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... hasta un poco penoso que el artículo 134 está en la Constitución Política, porque no era necesario llevar a la Carta Magna la restricción de andar usando recursos para beneficio político-electoral propio. En serio cuántos países lo prohíben, sin llevarlo a la Constitución Política.

Es lamentable que haya sido necesario decir en el máximo ordenamiento jurídico del país, que una conducta ilegal, es ilegal. Y sí hay una omisión Legislativa, pero hay sobre todo una omisión institucional de los órganos encargados de supervisar el ejercicio de los recursos públicos en cada entidad y en cada poder.

Porque ahí es donde debe de sancionarse, cuando un Legislador toma recursos de un cuerpo legislativo para promoverse a sí mismo, a su partido político, a su grupo parlamentario está desviando recursos públicos.

Cuando un Presidente Municipal manda a que su nombre, su foto, su lema aparezca en los recibos de los servicios públicos está cometiendo un delito.

¿Quién tiene que contener eso? Las contralorías, Los Congresos, donde están los propios Legisladores que pertenecen a las fuerzas políticas, que se sorprenden por la regulación que hace el Instituto Nacional Electoral, y hay que decirlo, entre más débiles resultan las instituciones que tienen que representar contrapesos de poder y vigilancia al uso de los recursos públicos, más se le exige el Instituto Nacional Electoral.

Es la falta de desarrollo institucional en áreas centrales del Estado Mexicano, lo que está atrayendo todo al Instituto Nacional Electoral, porque quíerese que no, el Instituto Nacional Electoral hace su trabajo, lo hace transparentemente y lo discute con ustedes.

Sería tan fácil prohibir todo gasto en publicidad del Estado Mexicano. Tenemos 48 minutos en radio y televisión, que por cierto se ejercen a cabalidad cuando al Instituto Nacional Electoral le toca administrarlos, si no los dejan pasar, los desperdician y a cambio llevan dinero a las empresas.

Que se prohíba todo gasto en publicidad. Así de sencillo, y nos quitamos de la necesidad de una regulación secundaria, que tengamos sesiones de control parlamentario semanal, como existe en las democracias desarrolladas y ahí es donde los Gobernantes rinden cuentas. ¿Cuándo un ciudadano se ha visto beneficiado por los espectaculares y por el dispendio de dinero que hacen Legisladores y Gobernantes? Por favor.

Hay maneras de hacer esta democracia más seria, menos enredada, pero esa está en la cancha del Legislador, del desarrollo institucional. Mientras no lo hagan el Instituto Nacional Electoral tomará cartas en el asunto; pero esperamos que sea por poco tiempo, porque eso así a la larga no dura.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Espero que con el mismo criterio que acaba de describir el Consejero Electoral Ciro Murayama de decir es un delito cualquier utilización de recursos públicos para promover a un funcionario, el Instituto Nacional Electoral y este Consejo General inicie un procedimiento contra el Presidente de la República por lo que estamos viendo a todas luces, que es una desproporcionada promoción de la imagen del Presidente de la República en el contexto de su Informe.

Si el tema es de financiamiento y de la utilización...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... del Presidente de la República en el contexto de su Informe.

Si el tema es de financiamiento y de la utilización de recursos públicos, el Presidente está utilizando recursos públicos para promover su imagen, y si es un delito y es un criterio tan claro para el Instituto, espero que se aplique al Presidente de la República

Quisiera acotar al Presidente de este Consejo General los límites de la discusión. Yo estoy hablando del Modelo de Comunicación Política en cuanto al tamaño de la cara del Diputado, del Legislador, que eso es lo que sanciona el elector.

La utilización de recursos públicos me parece que es una grosería en México, no solamente en función de la promoción personalizada, también de la promoción colectiva de los partidos políticos.

Y que además, me parece que hoy se dio la discusión en la Suprema Corte de la Justicia de la Nación del tema de "sin voto no hay dinero en Jalisco", también deberíamos de abrir la discusión del financiamiento privado, porque pareciera que el único mal del Modelo de Financiamiento Político en México es el público; también el privado debe tender a cero y también se debe restringir mucho más el financiamiento privado.

Es ilógico pensar que las cantidades de financiamiento privado que se dan en México no lesionan la democracia, no condicionan la actuación de los Legisladores, no condicionan la actuación de los gobernantes. Nadie financia campañas políticas a esa escala con esas cantidades de recursos, con ese dispendio millonario, sin esperar ninguna retribución política a cambio.

Me parece un absurdo separar lo público de lo privado, cuando lo que tendríamos que estar discutiendo es cómo hacemos un Modelo de Política mucho más barato y accesible para los ciudadanos mexicanos.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5, tomando en consideración en esta votación las consideraciones presentadas por la Consejera Electoral Claudia Zavala, a fin de fortalecer el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 4.6, este Proyecto de Resolución fue reservado por el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Consejero Jorge López Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para el caso que nos ocupa este Dictamen refiere una sanción, una vista concretamente a la Cámara de Diputados de mi compañero Héctor Barrera, Diputado Federal. El asunto, la infracción radica en que por un anuncio espectacular, uno solo, que contrató mi compañero Legislador se le pretende realizar esta sanción que les comento, en virtud de que la compañía que contrató para establecer este anuncio no lo retiró en el tiempo que establece la norma en la materia.

Mi compañero Diputado difundió su Informe de labores el día 9 de diciembre y este espectacular retirado hasta el día 26. Eso es lo que obra.

El llamado y la solicitud respetuosa es a que en este Dictamen se pueda tomar en cuenta la Jurisprudencia 66/2002...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... la Jurisprudencia 66/2002 y en un momento me referiré a cuáles son mis razones de referirla.

Pero lo que les quiero decir, en palabras muy claras, es que me parece que en este Dictamen “están pagando justos por pecadores”, como se dice coloquialmente.

Hay una ausencia de responsabilidad del inculpado y hay una ausencia porque quien solicitó este anuncio espectacular evidentemente firmó un Contrato y aquí es en donde cabe esta Jurisprudencia, que establece, y leo, “promociones cuando es evidente que su literalidad se opone a la clara intención del suscriptor, debe de prevalecer esta”.

Continúo: Una regla de interpretación de los contratos previstas en el artículo 1851 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal, previene que si los términos de un Contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas.

Y dice en la parte que nos interesa: “de estos o a disposiciones especiales de la Ley sobre los mismos, según lo determine el artículo 1859 del ordenamiento citado”.

Pero aún más: Esta regla se puede considerar válidamente como un principio general de Derecho aplicable en el ámbito jurídico nacional, a falta de norma específica en los ordenamientos positivos directamente aplicables en un caso determinado.

Es decir, nosotros no vemos responsabilidad del Legislador porque en el Contrato, particularmente en la cláusula segunda, se establecía la obligación de la compañía publicitaria de retirar este anuncio espectacular y la compañía no lo hizo y por esta razón, porque la compañía no retiró a tiempo el anuncio espectacular, se le pretende sancionar a mi compañero Legislador.

En el cuerpo del Dictamen se establecen las razones que dio la compañía publicitaria y ella establece que estuvo impedida de poder retirar este anuncio espectacular por 2 razones: La primera, es porque las condiciones climáticas no le permitían haberlo retirado y la segunda razón, es porque aduce que en virtud de que estas fechas eran decembrinas y correspondían a períodos vacacionales de sus empleados, les fue imposible retirarlos.

También nosotros contamos con testimonio de que el Legislador solicitó que esto fuera hecho, pero la compañía no respondió a lo que mi compañero le solicitó.

Por eso la solicitud muy concreta es que la sanción se pueda circunscribir a quien no cumplió con su obligación habiendo, como lo he dicho y lo subrayo, un Contrato de por medio que establecía obligaciones para ambas...

Segue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... lo subrayo, un Contrato de por medio que establecía obligaciones para ambas partes y que, como fuente de derecho se pueda tomar esta jurisprudencia que he referido para evitar que se sancione a quien no cometió la falta y que es precisamente mi compañero el Diputado Héctor Barrera.

Es la solicitud y es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 28 de agosto del presente suscrito por el ciudadano Damián Zepeda Vidal, Secretario General del Partido Acción Nacional se comunicó la designación de la Licenciada Joana Alejandra Felipe Torres como representante suplente de ese partido político.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Licenciada Joana Alejandra Felipe Torres, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

La C. Licenciada Joana Alejandra Felipe Torres: Sí protesto.

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático en el país.

Sea usted bienvenida.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para hacer énfasis que el Proyecto sí se hace cargo de este tema, el Proyecto de Resolución que está sometido a nuestra consideración, pero como se trata de un procedimiento sancionador, la infracción está dada y el deber impuesto al servidor

público es el deber y como tal se está tomando y se dan los argumentos, no es que hayan pasado desapercibido los términos en que se contrataron, simple y sencillamente que eso no puede relevar de la responsabilidad y del deber que tienen los servidores públicos de acatar la norma.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

De no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.6, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 4.9. Este Proyecto fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a quien, si no tiene inconveniente, le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto me gustaría que las Consejeras y los Consejeros Electorales pudieran prestar atención, porque en la sesión de la Comisión, por mayoría de 2 votos a 1, se establece que también sería fundado el procedimiento...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... 2 votos a 1, se establece que también sería fundado el procedimiento por lo que hace a una conducta que no venía siendo denunciada, por lo menos no lo recuerdo y que ahora ya está presente en las quejas o por lo menos en este asunto en particular, y tiene que ver con que el Informe de Labores del Legislador no se habría rendido en forma oportuna e inmediatez.

Lo que considero es que si bien hay una tesis del Tribunal Electoral que exige que dichos informes tengan también esas características, al no ser jurisprudencia, me parece que no debemos estar sancionando también esas omisiones o esas conductas, creo que hacerlo se traducirá en propiciar a esta misma autoridad, que haya más quejas ahora por una conducta adicional.

En adición a que siempre será opinable cuándo un Informe de labores fue inmediatamente después o en lo inmediato, rendido al año de ejercicio, obligación de informar.

Creo que están claros los asuntos que hemos conocido sobre la materia, acabamos de discutir uno, son una serie de requisitos que se generaron a partir del SUP-REP3/2015, en el sentido que deben ser genuinos informes de labores, genuinas rendiciones de cuentas, pero que no debiéramos abundar o agregar una exigencia más, como la oportunidad sobre la rendición del Informe de Labores.

En suma, creo que sobre esa parte debiera ser infundado y no mandar el mensaje que ahora también, la litigiosidad sería con motivo de lo inmediato de los informes de labores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Claro.

El C. Presidente: Por favor, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Perdón, no estuve en esa parte de la discusión de la Comisión o no escuché cuando usted hizo este planteamiento, pero de lo que estoy escuchando ahora hay una cosa que me hace ruido del planteamiento que usted formula, y solo para tenerlo claro.

En esa misma Resolución del Tribunal Electoral en la que se habla que tiene que haber una cierta inmediatez en la rendición de los informes de labores, es la misma sentencia, es el SUP-REP5/2015, en la que se establece que tiene que ser un genuino ejercicio de rendición de cuentas, que de hecho sí se tiene que informar algo y tiene que versar respecto de lo que ocurrió en el período en el que está informando.

¿Por qué aplicar las otras partes y no aplicar lo relativo a la inmediatez? Si bien estamos en una interpretación, tengo la impresión que es una interpretación en términos similares y lo que busca es que haya una rendición de cuentas que tenga sentido en cuanto a estar informando respecto de un determinado período.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Para responder, Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias por la pregunta.

Si bien pudiera ser el mismo SUP-REP, aunque usted mencionó el 5/2015 y es el 3/2015, pero más allá del número, si en efecto es el mismo...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... el 3/2015, pero más allá del número, si en efecto es el mismo lo cierto es que el REP 3 habla sobre las características de la información de forma abundante. Incluso pone varios elementos, genuinas rendiciones de cuenta, que no haya promoción del servidor público a través de su imagen o nombre destacados, etcétera.

Fue marginal, en suma, si así fue la referencia en ese mismo REP al tema de la inmediatez. Además hay que considerar que ya ha sido reiterada o reiterado por el Tribunal Electoral, pues estos precedentes que hemos tenido en materia de rendición de cuentas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, sí acompañaré el Proyecto de Resolución en los términos en los que está, porque si bien no ha habido tantos precedentes relativos a la inmediatez posterior a la sentencia, efectivamente es la REP3 del 2015, en torno a la inmediatez, es porque esos hechos no se han denunciado. Ha habido un conjunto de precedentes relacionados con el contenido de los Informes de Labores, porque eso es lo que se ha denunciado.

Pero me parece que no le resta validez al razonamiento que está en esa sentencia y que creo que tiene una racionalidad en lo que está buscando, porque la razón por la que se pidió una inmediatez, y no es algo que sea la primera vez que se planté ante el Instituto Nacional Electoral, de menos ante la autoridad electoral, el tema de la inmediatez, y ante qué juego. De pronto servidores públicos que se guardan 3 años de Informes de Labores y el tercer año, eso sí, rinden los 3 anteriores, porque hemos dicho, de pronto pareciera que la obligación de rendición de cuentas se toma con mucha seriedad cuando estamos de cara a un Proceso Electoral.

Pero precisamente esas son las conductas que se empiezan a advertir o se junta el del año anterior con el del año que está iniciando, para que se puedan poner 2 Informes de Labores con 2 periodos de promoción de los Informes de Labores, y con eso potencializar la exposición de la imagen de los servidores públicos.

Me parece que se trata de una medida que guarda sentido precisamente con la lógica que tiene un Informe de Labores. Un informe, cuando hablamos de mensajes alusivos a Informes de Labores, lo que se busca es un ejercicio de rendición de cuentas. La rendición de cuentas sí tiene lógica el que tenga que ver con el periodo que estoy informando, por qué informar un año después o por qué informar 8 meses después algo que ocurrió 8 meses antes.

Si hay una necesidad de rendición de cuentas, me parece que, y una obligación, no nada más una necesidad, sí debe de ser en periodos que no es claramente definido, pero tampoco está claramente definido que es un genuino ejercicio de información.

Son elementos que tenemos que advertir de cada uno de los casos a partir de lo que encontramos.

Y en ese sentido sí acompañaría el emplear los distintos criterios que fueron establecidos en esa sentencia, porque me parece que lo que favorecen es la mejor tutela de lo que está previsto tanto en el artículo 134 Constitucional respecto de evitar la promoción personalizada y el uso parcial de los recursos públicos, como lo dispuesto por el artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a las características que deben de tener los Informes de Labores o de gestión de los servidores públicos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para comentar por qué estoy de acuerdo con la propuesta que se nos pone a consideración. Creo que el tema de Informes y sobre todo legislativos tiene un andar jurisdiccional muy particular.

Justo fue en el expediente REP-3/2015, donde se logró una Sistematización a la interpretación normativa.

Y si bien es cierto el artículo 242, numeral 5, en relación con las obligaciones que se tienen con los servidores públicos no habla de ese término o de esa frase que implica un concepto indeterminado como se conoce en el derecho, también lo es que es producto de la interpretación.

El expediente REP-3/2015 y muchos acumulados que tiene es el ejercicio auténtico de la interpretación jurisdiccional del marco jurídico y el Sistema que regula la rendición de Informes.

Esto es en materia electoral a través de la tesis que se está tomando en consideración, ya se construyó la norma de las disposiciones legales que prevén el asunto de la rendición de Informes en materia Legislativa.

Leo en la queja que sí se está haciendo referencia a la cuestión extemporánea de este momento, y veo también que es necesario que retomemos ese punto porque en cuestiones Legislativas inicialmente se tomaban cada año como si fuera un periodo legislativo, y eso ya fue producto de interpretación.

La cuestión es determinar si en conjunto esos 7 meses con 24 días tienen una inmediatez razonable en la rendición del Informe.

Acompaño en sus términos la propuesta que se nos pone en la mesa, porque creo que es necesario que si ya es producto de una interpretación, si ya tenemos una norma construida, es necesario que en su aplicación vayamos también diciendo cómo lo entiende este Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular.

En lo general excluyendo de la misma el Punto Resolutivo Segundo por lo que hace solamente a la oportunidad, según entiendo en ese sentido fue la intervención del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.9, excluyendo de esta votación en lo general la parte del Punto Resolutivo Segundo que hace referencia al criterio de oportunidad.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular el Punto Resolutivo Segundo por lo que hace a la oportunidad en los términos del Proyecto de Resolución, que lo declara fundado también por este criterio.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto.

9 votos.

En contra.

1 voto.

Aprobado, también esta parte del Punto Resolutivo Segundo por 9 votos a favor y 1 voto en contra, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... y 1 voto en contra, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, incorporaré al Proyecto de Resolución el voto concurrente que en su caso presenta el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente, por lo que hace a este punto, corresponde el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el apartado 4.11; este fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, así es que le cedo a ella el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un Proyecto de Resolución en el que el Partido Revolucionario Institucional denunció al Partido MORENA y a Andrés Manuel López Obrador, por el presunto uso indebido del Padrón Electoral por parte de MORENA y su dirigente nacional.

Lo que el Proyecto de Resolución nos propone es desechar la queja por una cuestión de frivolidad, derivado de que está sustentado únicamente en una nota periodística.

No comparto el hecho de que se desecha el Proyecto de Resolución sin realizar una investigación porque si bien hay lo que está denunciado, con base en una nota periodística, me parece que no está cayendo en el supuesto que establece la norma y que sí permite la realización de una investigación correspondiente porque lo que el Proyecto de Resolución señala es que cuando en esa nota periodística se toman las palabras de una persona que habla precisamente de este Padrón, a lo que se refiere es al Padrón de Militantes del partido político y no al Padrón Electoral.

Creo que no tenemos elementos ni para afirmar en este momento que es un Padrón de Militantes ni para afirmar que es un Padrón Electoral, por lo que no acompañaría el desechamiento y propondría la devolución del Proyecto para su investigación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Acompaño el sentido del Proyecto de Resolución como se nos presenta; sin embargo, comparto la preocupación que ha manifestado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, nada más que propongo una solución para esto:

En esta queja se está denunciando efectivamente un uso indebido del Padrón Electoral; la denuncia se sustenta exclusivamente en una nota periodística.

Sin embargo, en el Proyecto de desechamiento se hace un análisis en alguna parte de esta nota periodística y también de la interpretación que supuestamente le está dando el denunciante a esta nota.

Se dice, por ejemplo, que es claro que esta se refiere a una manifestación proferida por el citado otrora candidato respecto del presunto uso del Padrón de Militantes del Partido del Trabajo y no al Padrón Electoral, previsto en el artículo 128 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como artificiosamente lo pretende hacer ver en su escrito de queja.

Por lo tanto, los hechos denunciados por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional están sustentados en una interpretación, a todas luces errónea, que da a una nota periodística.

Entonces, a mí me parece que el Proyecto de desechamiento se tiene que sustentar única y exclusivamente en los criterios jurisdiccionales que hemos tenido al respecto, que dicen que una nota periodística no es suficiente para que se pueda iniciar un procedimiento; una nota periodística tiene que acompañarse de otros elementos probatorios.

Tengo, por ejemplo, aquí un criterio en donde dice “notas periodísticas, tesis aislada”, cuyo rubro dice: “Notas periodísticas. Ineficacia probatoria de las que señala que en ninguna forma son aptas para demostrar los hechos que en tales publicaciones se refieren”.

Y también hay un criterio de la Sala Superior, sustentado en el RAP-197/2012, en el que se señala que las notas periodísticas, por sí solas, adolecen de pleno valor probatorio en virtud...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en el que se señala que las notas periodísticas, por sí solas, adolecen de pleno valor probatorio, en virtud de que por su naturaleza no son susceptibles de producir convicción, por ello es menester administrárlas con otros medios probatorios.

Entonces, mi propuesta sería que modifiquemos esta parte de motivación del Proyecto, pero estoy de acuerdo con el desechamiento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, creo que la preocupación manifestada por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel podría ser atendible, no afectaría el Proyecto de Resolución en el sentido, incluso lo hace más congruente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, y me parece que es pertinente incorporar a la Resolución, dado que no ha habido un planteamiento en contrario, la lógica argumentativa que puso la Consejera Electoral Dania Paola Ravel sobre la mesa.

El C. Secretario: Les propongo a ustedes 2 votaciones.

En primer lugar, la que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto sea devuelto; en caso de que esta propuesta no tenga mayoría, entonces someterá a la consideración de ustedes el Proyecto con los comentarios que ha hecho la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto de Resolución de este Consejo General, identificado en el orden del día como el apartado 4.11 es devuelto para mayor consideración, según la argumentación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Siendo así, entonces señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.11, tomando en consideración en esta votación los argumentos presentados por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a hacer el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Tercer Informe Parcial de Actividades del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales en donde el Instituto Nacional Electoral sea el responsable de esta función.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de

Elecciones (en adelante Reglamento) respecto de las solicitudes del ejercicio de atribuciones especiales que se presentaron entre el 13 mayo y 18 de agosto de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones podemos dar por recibido el mismo y, consecuentemente le pido, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que los Partidos Políticos Nacionales acreditan el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, mismo que se compone de 9 apartados.

El C. Presidente: Gracias...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... para la conservación de su registro, mismo que se compone de 9 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme proponerles que en vez de reservar para su votación o discusión en lo particular alguno de los apartados, aprovechemos, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, las intervenciones del primer apartado en caso que se quiera alguna intervención general.

Con posterioridad consultaría si hay algún apartado que se quiera discutirse en concreto, de no ser así, podríamos proceder a su votación en conjunto, pero abriendo de esta manera la posibilidad de hacer una reflexión general, si están de acuerdo con proceder de esta manera, pasamos al apartado 7.1, me permito darle el uso de la palabra al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, solo para decir que este procedimiento de actualización de los padrones de los militantes de los partidos políticos corresponde al mandato que establece la Legislación Electoral, que a la letra dice que cuando un partido político deja de cumplir los requisitos que están establecidos en un principio para su registro, podrían perder el registro como tales y es el caso que particularmente en el artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la propia Legislación, se establece que deben mantener el 0.26 por ciento al menos de los inscritos en el Padrón Electoral.

Como base de este ejercicio se tomó el Padrón Electoral Federal que se utilizó en el Proceso Electoral del 2015 y que tenía una cifra por 87 millones 244 mil 921 ciudadanos, cuyo 0.26 por ciento equivale a 226 mil 837 ciudadanos.

Debo decir que de la presentación puntual de los padrones de militantes de los partidos políticos y una vez que esta autoridad, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hicieron la revisión conducente, encontramos que todas las organizaciones políticas nacionales que tienen registro tienen obviamente el número necesario para conservar el registro como partidos políticos y es por eso que se están presentando estas resoluciones.

Hay, por supuesto, todo un procedimiento que se ha desahogado por parte de la autoridad, pero quisiera dejar en claro que para poder llegar a estas cifras el Instituto Nacional Electoral también colocó, en su momento, para un período específico de revisión los listados de los afiliados a los partidos políticos, para que los ciudadanos, en su caso, pudieran manifestarse respecto a si estaban correctamente afiliados a una organización política.

Se agotó ese plazo y se atendieron todas aquellas solicitudes de los derechos ARCO de los partidos políticos.

Así que me da la impresión que el trabajo se ha hecho, de conformidad con lo que establece la Ley y particularmente con los Lineamientos que fueron emitidos en esa materia, por lo cual todos los Partidos Políticos Nacionales tienen la membresía necesaria para que se conserve el registro al que se refiere la legislación.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... que se refiere la legislación.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, Consejeras y Consejeros, representantes de los partidos políticos.

Señoras y señores, el día de hoy se presentan los Proyectos de Resolución por los que los Partidos Políticos Nacionales acreditamos el número mínimo de afiliados para la conservación de nuestro registro. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 25, párrafo 1, inciso c) en coordinación con el artículo 10, párrafo 2, inciso b) ambos de la Ley General de Partidos Políticos.

No es una tarea fácil ni tampoco una concesión que dio el Legisladores a los partidos políticos, al requerir el 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal, que haya sido utilizado en la Elección Federal inmediata anterior y que para ese caso fue de 226 mil 837 ciudadanos.

Cabe mencionar que el Padrón Electoral utilizado en las pasadas Elecciones Federales de 2015 fue de 87 millones 244 mil 921 ciudadanos. Y los datos que arrojan los padrones verificados de todos los Partidos Políticos Nacionales suman 14 millones 514 mil 465 ciudadanos, y estos representa el 16.63 por ciento del Padrón Electoral Federal. Esto quiere decir que de cada 100 mexicanos en edad de votar 16 se identifican por alguna opción política de las 9 representaciones acreditadas en este Consejo General.

No podemos pasar por alto el gran compromiso que tenemos los partidos políticos, la autoridad electoral y la ciudadanía en general, de convertir estas expresiones numéricas en propuestas de campaña y de Gobierno para los próximos comicios federales y locales, que se avecinan para el año 2018.

La ciudadanía está harta de campañas de descalificaciones, corrupción de los aparatos del Estado, impunidad de los políticos y lentitud y complacencia, en ocasiones de la autoridad electoral.

Los datos que nos arrojan estos Proyectos de Resolución refuerzan la confianza del electorado en el Sistema de Partidos Políticos, que si bien es imperfecto y falta mucho por hacer por parte de todos los actores políticos se da una muestra palpable de que el Sistema no está agotado, como pretenden hacerlo ver algunos analistas y académicos.

Tampoco negamos la legitimidad de las candidaturas independientes. Esto nos lo hizo saber la ciudadanía en general en los pasados comicios federales y locales 2015, 2016 y 2017, y creemos que se repetirá en el 2018.

No podemos abonar en las descalificaciones o el descrédito como estrategias de los que piensen diferente a nuestras ofertas políticas. Sino al contrario debemos encontrar puntos de coincidencia que permitan elevar el nivel del debate político y que al final del día sea la ciudadanía la que gane con la discusión de las plataformas políticas programas de Gobierno y las ideas.

La verdad absoluta, parafraseando a Lenin, nadie la tiene, y es la suma de las verdades relativas. Es por ello que abonaremos en la construcción de acuerdos que permitan a los mexicanos conocer desde la perspectiva de cada oferta política una visión de nuestra verdad, y es el electorado el próximo 1 de julio quien será y determinará a quién le concede la razón.

Tampoco es válido desdeñar que el 16.63 por ciento de los mexicanos se identifique con alguna propuesta partidaria.

Es inmoral, y me atrevería a calificar como atentatorio a la libertad...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... es inmoral, y me atrevería a calificar como atentatorio a las libertades fundamentales el estigmatizar a aquellos mexicanos que simpatizan con alguna oferta de los partidos políticos aquí representados.

La grandeza no se mide por las victorias, sino por el reconocimiento, respeto e inclusión de los derrotados.

Por su atención gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todos los presentes.

La forma de presentación del punto, sustancial para la vida interna de todos los partidos políticos, iniciaría por reconocer que los Proyectos de Resolución que se nos presenta, en el caso particular el apartado 7.7, en general todos los listados que se nos presentan a consideración, denotan una ardua labor realizada en 2 ámbitos distintos pero complementarios.

No podría considerarse uno sin el otro y es en el caso de mi partido Nueva Alianza, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, que damos cuenta puntual con el cumplimiento de una obligación legal, lo hacemos en forma transparente conforme a los procedimientos establecidos de una actividad inusitada, una actividad muy intensa a lo largo y ancho del país en las 32 entidades federativas, en las cuales se denota con el Proyecto de Resolución que se nos pone a consideración, que el Partido Nueva Alianza se encuentra debidamente representado, que goza de cabal representatividad en todo el país.

Con el mismo documento se da cuenta de la ardua labor de verificación realizada por esta autoridad electoral nacional.

La Comisión presidida por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva del Maestro Patricio Ballados, en conjunto con el área respectiva de mi partido político, vieron durante varios meses, no de último momento, no en la última hora, sino en el periodo de varios meses previstos en los Lineamientos, una labor de intercambio, una labor de allegar a la base de la autoridad electoral nacional los datos ciertos, los datos verificables, los datos transparentes de todas aquellas personas que militan en el Partido Nueva Alianza.

Es innegable que en días recientes, de cara a la presentación de este Proyecto se ha dado una discusión pública, sana también, respecto de cuáles son las formas en las que se integran los padrones de los Partidos Políticos Nacionales.

Se ha hecho especial énfasis en el hecho de aquellos partidos políticos que comparten militantes, contrario a lo previsto en la norma, lo que le llaman la doble afiliación y que ha sido debidamente depurado.

No voy a profundizar al respecto en cada uno de los Proyectos de Resolución que se nos presentan, se daba cuenta cuál era en forma puntual quién con quién y qué número.

Y lo que sí quiero recalcar es el hecho que en el Partido Nueva Alianza, de nuestros 3 mil 900 formatos de ratificación que presentamos, fueron validados...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47ª. Parte

... formatos de ratificación que presentamos, fueron validados 3 mil 569.

Conlleva ir a buscar al ciudadano a su casa, a su domicilio, una labor muy ardua para la cual no tenemos la estructura necesaria para validar la totalidad, pero del universo que nosotros presentamos a ratificación, en un segundo momento, de esta autoridad electoral nacional, cumplimos casi con la totalidad.

Creo que es necesario referirlo para clarificar la discusión pública y este es un elemento objetivo, es un elemento cierto que denota y da cuenta a la vez de que no se pueden hacer generalizaciones en la materia.

No existe una situación de duplicidad generalizada, por lo menos no en mi partido político, y en el caso de los que nosotros advertimos fueron, insisto, debidamente ratificados por esta autoridad electoral nacional.

Esta es la nueva normalidad institucional, debemos acostumbrarnos a estos procedimientos, esta es la segunda ocasión en la que se lleva a cabo, si no me equivoco, y qué bueno que así sea.

Las razones se exponen en forma clara en los Proyectos de Resolución y que se salvaguarden por los mecanismos institucionales y a plenitud, la información, los datos personales de todos los ciudadanos; que se salvaguarde por esta autoridad y por nosotros, los partidos políticos, la libre afiliación, la libre participación en política de las y los mexicanos.

Sería cuanto, Consejero Presidente; muchas gracias por su atención.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

No puedo dejar de mencionar un dato que me llamó mucho la atención: El número de mujeres afiliadas a los partidos políticos se ha incrementado considerablemente, de 2014 a 2017 se ha incrementado en un 45.16 por ciento; en el Partido Acción Nacional, en un 85.33 por ciento. De 103 mil 754 afiliadas que tenían en 2014, ahora tienen 192 mil 290 mujeres afiliadas.

Esto demuestra, desde mi punto de vista, que las mujeres quieren participar en política, un reto que tenemos las autoridades electorales es que esta participación se lleve a cabo de manera igualitaria con los hombres.

Ahora tenemos también el reto de la violencia política contra las mujeres, que debemos de atender desde los diversos ámbitos de competencia de las diversas autoridades electorales; y por último, verificar también que las mujeres que son electas, puedan ejercer el cargo por el cual fueron elegidas democráticamente por la ciudadanía.

Esto implica, desde mi punto de vista, una mayor responsabilidad por parte de todos los actores políticos y por parte de las autoridades electorales para hacer la participación política de las mujeres efectiva; esa participación que, están demostrando, quieren tener las mujeres mexicanas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Permítanme, de manera breve, intervenir en este punto, de manera general, para celebrar el hecho de que vamos a la primera Elección con Padrones depurados de todos los partidos políticos.

Ya en 2015, lo dijimos entonces, se había iniciado un proceso que se desarrollaría en los meses siguientes y que está culminando el día de hoy, de verificación y validación de los propios Padrones.

Hoy sabemos que quien está como militante...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... de los propios padrones.

Hoy sabemos que, quien aparece como militante o con las distintas denominaciones que cada estatuto establece, quien forma parte de un partido político, para decirlo de manera más llana y aparece así registrado en las bases de datos que estamos validando, efectivamente está.

Y esto, como se ha mencionado, es un ejercicio que permite maximizar pero, sobre todo, concretizar, volver concreto el derecho de libre afiliación como uno de los derechos políticos.

Este es un ejercicio que nos ha llevado, como ustedes bien saben, a una depuración que ha implicado revisar las eventuales dobles afiliaciones, el contacto con los ciudadanos para ratificar la voluntad plasmada en la última afiliación en términos de tiempo, en fin.

Hoy tenemos Padrones mucho más precisos y que sirven de base sólida para que los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que ya están abiertos para que cualquier ciudadano que acceda a las bases de los partidos políticos quiera identificar o quiera realizar alguna modificación a su situación en términos de la información que dichas bases contienen, esté abierta.

Creo que es muy importante subrayar este punto, nunca antes en la historia del Sistema de Partidos en México habíamos contado con Padrones de militantes tan depurados, como hoy los tenemos.

Y esta es una base, a partir de lo que se ha avanzado en materia de transparencia, para que esto continúe permanentemente, es decir, no tendremos que volver, como ahora que estamos en un ejercicio inicial, que volver a hacer este cruce desde cero, sino que los cruces, la actualización, la depuración de los Padrones de los partidos políticos ocurrirá de manera permanente, como por cierto es un mandato de la propia Ley al sostener que los partidos tienen que cumplir con un mínimo de militantes como condición para mantener el registro.

Creo que son buenas noticias, particularmente cuando nos adentramos al Proceso Electoral 2017-2018, porque como ustedes saben hay muchos otros derechos que dependen justamente de que haya una base de militantes actualizada para todos los propios partidos políticos.

Como ustedes saben, hay una serie de causales que impiden a ciudadanos que eventualmente desarrollen funciones electorales, como por ejemplo la de ser capacitadores y asistentes electorales contar con una Base de Datos de Militantes de todos los partidos políticos, actualizada, permitirá ser mucho más eficaces en el

momento de definir quién puede y quién no puede cumplir alguna función electoral determinada.

Creo que estas son buenas noticias, creo que se ha hecho un trabajo intenso, es el resultado de un trabajo de varios años que ha implicado o que ha involucrado a los propios partidos políticos y a las instancias del Instituto Nacional Electoral, concretamente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para poder compulsar con las bases del Padrón Electoral lo que los partidos nos reportaban y, por supuesto, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos todas instancias a las que les expreso mi reconocimiento.

Creo que, insisto, son buenas noticias el hecho de que nos adentremos a un Proceso Electoral con la Base de Datos de Militantes, insisto, más depurada de la historia.

¿Alguna otra intervención?...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... más depurada de la historia.

Si no hay más intervenciones consultaría a ustedes si hay alguno de los apartados en concreto que quisiera reservarse para su discusión en particular y, de no ser el caso, creo que podríamos pasar a una aprobación en conjunto de todos los Proyectos de Resolución que componen este punto.

Por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente a los 9 apartados.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados que van del 7.1 al 7.9 del mencionado orden del día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Final de Actividades del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, correspondiente a los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

El C. Presidente: Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joana Alejandra Felipe Torres, representante suplente del Partido Acción Nacional.

La C. Licenciada Joana Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para puntualizar algunos datos que el Partido Acción Nacional les gustaría señalar en seguimiento a las actividades realizadas por este Instituto Político con relación al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Con relación a esto, nos gustaría señalar algo muy puntual y a la vez que consideramos que es una situación un tanto alarmante, con relación al número de trámites que se realizaron respecto a los mexiquenses y coahuilenses que residen en el extranjero.

El número de trámites fue 11 mil 549, sin embargo, de estos, los que fueron registrados en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero únicamente fueron 518, de los cuales, solamente 427 lograron el voto.

Ante ello, al Partido Acción Nacional le gustaría señalar nada más que ante estos bajos niveles de votación se pudiera fortalecer esta Estrategia Integral de Promoción del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través obviamente, de un fortalecimiento de la credencialización desde el extranjero, el registro para manifestación del voto y obviamente, como resultado el ejercicio del voto para el próximo Proceso Electoral 2017-2018.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos, para coincidir con la representación del Partido Acción Nacional, creo que estos números de lo que dan cuenta es que hace falta, como se ha dicho, impulsar más el proceso de credencialización en el extranjero, de alguna forma promover que los que ya se están credencializando sean los que participen al momento del registro y de la votación, y por supuesto hacer énfasis en la importancia que tiene este voto que puede provenir del extranjero para las elecciones en México.

Acompañar la reflexión que ha hecho la representante del Partido Acción Nacional.

Gracias...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... para las Elecciones en México.

Acompañar la reflexión que ha hecho la representante del Partido Acción Nacional.

Gracias., Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Incorporando al Informe las precisiones que ha planteado la señora representante del Partido Acción Nacional. Me parece que el mismo puede darse por recibido, si no tienen inconveniente.

De acuerdo.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración la Estrategia Integral, y tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Este punto del orden del día es muy importante. Se está planteando cuál será la Estrategia Integral, precisamente para promover la inscripción en el Registro del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y también cómo se hará esta difusión en el extranjero para promover esta votación tan importante.

Esta Estrategia rescata, por supuesto, la experiencia de procesos anteriores en donde se tiene ubicado la mayor concentración de mexicanos en el extranjero, obviamente en Estados Unidos, y de donde se harán los principales esfuerzos en las ciudades de Los Ángeles, de Chicago y en el estado de Texas, en algunas ciudades en donde están las principales comunidades de mexicanos residentes en el extranjero.

La Estrategia Integral que hoy se presenta contempla 4 acciones precisas, que es la Difusión y Comunicación Tradicional, la Vinculación, y se está apostando de forma importante a las plataformas digitales y de redes sociales.

Se considera un cronograma de actividades y así mismo la posibilidad de estarle dando un seguimiento y una evaluación precisa a esta Estrategia para poder, en su caso, adecuarla a los contextos que se estén presentando de aquí al próximo 30 de marzo de 2018.

Justamente el próximo 1 de septiembre iniciará la fecha de registro para los mexicanos residentes en el extranjero, para que puedan manifestar su intención de votar, y esta fecha de registro estará abierta hasta el 30 de marzo del próximo año.

Es importante, como se decía hace un momento, insistir en los que ya tengan la Credencial tramitada en el extranjero, que puedan simplemente manifestar si siguen viviendo en el mismo domicilio, y los que tengan una Credencial vigente tramitada en México que, por supuesto, también estarán en posibilidades de registrarse y de votar.

Se estará anunciando en próximos días un nuevo portal de Internet, para especificar cuáles son los mecanismos del registro y, en su momento, del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, e incluso también se estará anunciando la utilización de nueva tecnología para que este registro pueda ser más fácil, y obviamente más expedito para que se inscriban más ciudadanos residentes en el extranjero.

Creo que es una Estrategia que nos va a llevar a buen puerto, para las próximas Elecciones. Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Hay una pregunta que le desea hacer la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Habíamos comentado acerca de que en el anexo hay una referencia a que en algunas actividades de promoción se daría apoyo económico derivado de las interpretaciones que ha habido, solamente quitar la referencia a económico para que se puedan analizar los concursos. Digamos, los distintos mecanismos de difusión en la propia Comisión. ¿Estaría usted de acuerdo?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí, Consejera, sí estaría de acuerdo. En efecto, lo que sí creo que es importante es que se quede abierta esta posibilidad, y en su momento poderlo seguir analizando y discutiendo. Pero, por lo pronto, estaría de acuerdo...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51ª. Parte

... en su momento poderlo seguir analizando y discutiendo. Pero por lo pronto estaría de acuerdo en que suprimiéramos la palabra “económico” que no necesariamente es esa la única vía para otorga estos apoyos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos. Efectivamente creo que esta Estrategia del voto de los mexicanos en el extranjero es muy importante. Sin embargo, creo que hace falta reforzar precisamente lo que estaba ahora preguntando la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, reforzar los mecanismos de publicitar qué está sucediendo allá y qué pueden hacer los mexicanos para poder llevar a cabo su voto.

En términos generales bienvenida la Estrategia, pero ante los resultados por demás escasos en la relación a la participación en la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero, se registraron 391 mil 300 trámites, de los cuales se entregaron 313 mil 467 credenciales y donde solamente se han activado 104 mil 249 hasta el pasado mes de julio.

Sin duda alguna algo anda mal, algo no está funcionando del todo bien y posiblemente pudiera ser el desinterés de nuestros connacionales, se pudiera pensar que se trata de una mala Estrategia de comunicación por parte del Instituto Nacional Electoral o también la falta de interés de los partidos políticos por los mexicanos que viven fuera de nuestro país.

Sabemos que 11 millones 702 mil 582 ciudadanos, es decir, el 97 por ciento de los ciudadanos que vive fuera de México lo hacen en los Estados Unidos. El Instituto Nacional Electoral creó una página de Facebook con información para los mexicanos residentes en el extranjero, hasta el día de ayer solamente ha generado 19 mil 59 likes; o Twitter cuenta con 4 mil 842 seguidores.

Sin lugar a dudas, la Estrategia de comunicación no está siendo lo suficientemente efectiva, tan no está siendo así que hoy cuestionamos la asignación presupuestal para el 2018 para estos rubros; sin embargo, no podemos abandonar un propósito ni un derecho de los mexicanos.

Enfoquémonos a conocer las causas del desinterés, sin este reconocimiento difícilmente podemos crear una Estrategia correcta para motivar su participación.

Los invito a involucrar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con migrantes, por supuesto las que están aquí en México y también aquellas que están más allá de nuestras fronteras.

Seamos creativos en las redes sociales, generemos interés, veamos más allá del Instituto Nacional Electoral, sabemos que hay trabajo, pero que no está siendo suficientemente creativo; seamos críticos y mejoremos nuestro quehacer en este rubro.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que vale la pena hacer algunos énfasis, primero porque esta Estrategia que fue discutida y aprobada en la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que preside el Consejero Electoral Enrique Andrade, está totalmente inscrita en lo que es el Plan Integral de Trabajo del Voto para los Mexicanos...

Segue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... inscrita en lo que es el Plan Integral de Trabajo del Voto para los Mexicanos que Residen en el Extranjero. Esa es una primera parte que quiero enfatizar.

Luego, es un hecho que la Estrategia Integral de Promoción del Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2017-2018 tiene varias etapas que se están desahogando con puntualidad.

La primera, tiene que ver con la promoción para el período que nos resta de credencialización de los mexicanos que residen fuera del país y cuyo período se agotará en el mes de marzo del 2018.

Así es que me parece que lo que acaba de mencionar la representación del Partido Encuentro Social es absolutamente necesario, creo que tendremos que sumar esfuerzos para que primero los ciudadanos logren ir al Proceso de Credencialización y que ese programa que constituye una de las Reformas más importantes que se aprobaron en la Reforma del 13/14 pueda hacer que el universo de los votantes sea mayor y en consecuencia tengamos una participación más nutrida respecto de los Procesos Electorales del 2006 y del 2012.

Ese período, me parece, debe tener especial énfasis en esta Estrategia de Comunicación: Que los ciudadanos tengan claro que es hasta marzo del año 2018, cuando habrá de agotarse la posibilidad de la credencialización, mientras que en el caso concreto del registro para la manifestación del voto, lo haremos entre el mes de septiembre y el mes de marzo, también del año 2018.

El ejercicio del voto, dado que será un ejercicio postal, lo tendremos entre abril y junio del año de 2018; me parece que es muy importante también tomar en consideración que esa Estrategia incluirá la promoción de las Elecciones de Presidente y Senadores en el ámbito Federal, que es donde pueden ejercer su derecho de voto los mexicanos que están fuera del país, pero lo mismo en las expectativas que se tienen para los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, donde también se podrá votar por el Titular del Poder Ejecutivo.

Creo que la Estrategia contiene una descripción puntual de las acciones de difusión, las acciones de vinculación y de comunicación social que se van a realizar y particularmente, las estrategias en redes sociales que de la misma manera seguirá el Instituto.

Así es que quisiera reconocer el esfuerzo del Consejero Electoral Enrique Andrade y particularmente, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del área correspondiente, que ha venido trabajando en esta materia y por supuesto que los Consejeros Electorales, no solo los que estamos en la Comisión sino en nuestro conjunto, nos habremos de sumar al esfuerzo que coordina el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

El tema de la promoción, primero de la credencialización y obviamente que más connacionales que radican en el extranjero se incrementa su participación el día de la Jornada Electoral, sin duda es un tema que ha sido ampliamente debatido, ha sido en algunos casos fuertemente criticado.

Sin duda sabemos que el hecho de que se marque un ejercicio de gasto para este programa, para muchos pudiera sonar algo desproporcionado. Nosotros no lo vemos así.

Nosotros consideramos que...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... nosotros no lo vemos así.

Nosotros consideramos que no solamente se debe seguir haciendo, sino tiene la obligación, el Instituto, de llevar a cabo todas las acciones e invertir los recursos humanos, materiales y económicos a efecto de que más mexicanos, primero, tengan la facilidad de obtener su Credencial para Votar con Fotografía.

Y segundo, fomentar que una vez que tengan ese documento no sea nada más un medio de identificación para ellos, sino que ejerzan el derecho Constitucional que tienen.

No debemos de perder de vista que todos esos connacionales que están fuera del país, sin duda la gran mayoría no están por gusto, están porque no obtuvieron en el país las oportunidades para sacar adelante a sus familias. Eso es una carga que tiene el país y, por lo tanto, tenemos la obligación de invertir, repito, todos los esfuerzos que se puedan para poderlos dotar de su Credencial para Votar y promover, entre ellos, la cultura para que acudan a votar.

Sin duda espero que en este nuevo Proceso Electoral de 2018, se incrementen los números, que también no podemos perder de vista, se han venido incrementando, quizá no en la magnitud que todos quisiéramos o la que debe de ser, pero sí considero y en nuestro partido estamos conscientes de que cualquier esfuerzo que se haga en esta materia, sin duda, no es innecesario.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Agradecer las expresiones que se han hecho en torno a esta Estrategia, creo que es importante reiterar que es el momento de fortalecer justamente las alianzas que necesitamos tener en Estados Unidos para poder promover esta votación desde el extranjero, es necesario hacerlo con académicos, con organizaciones de la sociedad civil, por supuesto con medios de comunicación; los partidos políticos tendrán que hacer también un gran esfuerzo en esto, con los empresarios mexicanos que están en Estados Unidos, creo que en general coincido, puede haber algún desinterés doble, justamente de los mexicanos residentes en el extranjero, pero creo que el reto principal es despertar este interés en una votación del próximo año, que creo que será definitiva la votación que pueda llegar desde el extranjero.

Curiosamente, en estos últimos meses se ha logrado incrementar el proceso de credencialización, de 20 mil mensuales que teníamos prácticamente en 2016 como promedio, ha habido meses en donde ha subido, como febrero, a 31 mil 700; en marzo, 39 mil; en abril, 25 mil y los números en este sentido creo que están creciendo.

Desde luego se ve que la credencial se está convirtiendo en un instrumento importante de identificación en Estados Unidos, pero nuestro reto, justamente, es que esta credencial que ya sirve para identificar allá, también la utilicen para votar en las próximas elecciones, creo que si vamos caminando por esa ruta lograremos buenos resultados.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, reconozco el trabajo que se ha venido haciendo, el esfuerzo que ha hecho...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... reconozco el trabajo que se ha venido haciendo, el esfuerzo que ha hecho el Presidente de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y los integrantes, y sin duda este dato que nos acaba de dar el Consejero Electoral Enrique Andrade debe ser la nota, es decir, a ver, sí se ha incrementado el registro de mexicanos y ojalá que en esa proporción se incremente su participación en la elección del 2018.

Sin duda creo que estamos por el camino correcto.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde a la Estrategia.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si tienen a bien aprobar la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

Quienes estén a favor de aprobar la Estrategia sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación y difusión del servicio para el reporte de credenciales para votar emitidas en territorio nacional y en el extranjero, robadas y extraviadas, para incentivar en la ciudadanía una cultura de protección y cuidado de sus datos personales contenidos en la Credencial para Votar.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De aprobarse este Proyecto de Acuerdo que está ahora a consideración de este Consejo General, se establecería un mecanismo adicional a aquellos con los que ya contamos, para proteger y garantizar el derecho a la identidad de las ciudadanas y ciudadanos, y sobre todo evitar el mal uso que se pudiera hacer de sus datos personales, que pudieran extraerse de credenciales para votar extraviadas o robadas.

Los ciudadanos que sufran el robo o que extravíen su credencial, mediante este mecanismo podrán, de forma muy similar a lo que sucede con una tarjeta de crédito, reportarla a través de una llamada telefónica a nuestro servicio de atención a la ciudadanía, el INETEL.

Una vez levantado el reporte, los servicios de verificación de la Credencial para Votar en línea que ya están funcionando y que ofrece el Instituto Nacional Electoral a diversas instituciones, y a través de su propio portal de Internet a cualquier usuario, emitirán un mensaje reflejando que la credencial que se pretende verificar tiene un reporte de robo o extravío, según sea el caso.

Debemos tener en claro que estos reportes no generarán modificaciones al Padrón Electoral ni a la Lista Nominal de Electores, ya que este servicio representa esencialmente una medida preventiva en tanto la ciudadana o el ciudadano acuden a un Módulo de Atención para iniciar...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... a un Módulo de Atención para iniciar el trámite de reposición,

Y durante ese lapso que transcurre entre que se da cuenta de que ha perdido su credencial, por alguna razón u otra, y concreta, ya sea una cita o tiene la disponibilidad de tiempo para acudir al Módulo de Atención Ciudadano este mecanismo podrá proteger del uso indebido de sus datos o de su propia credencial ante instituciones que utilizan el Servicio de Verificación de Datos de la Credencial.

En el caso de que el ciudadano descubra que su credencial había sido extraviada y que después la encontró, podrá volver a informarlo al INETEL, de manera que esta anotación que aparece en el Servicio de Verificación desaparezca. Si el ciudadano no encuentra su credencial o fue robada, deberá acudir a un Módulo de Atención Ciudadana con la finalidad de que se le expida una nueva credencial, y la anterior quede invalidada de forma definitiva.

En suma, este servicio busca ser una herramienta más para que los ciudadanos puedan prevenir el robo de identidad y el mal uso que se pudiera dar a los datos personales contenidos en la Credencial para Votar.

El uso de la Credencial para Votar como instrumento, como medio de identificación ha ido de la mano del Sistema por el cual se ha construido nuestro Registro Federal de Electorales.

Esta doble funcionalidad de la Credencial para Votar ha permitido que nuestro Padrón Electoral tenga una cobertura que alcanza niveles superiores al 93 por ciento de la población mayor de 18 años, y tenga niveles de actualización en los registros, particularmente en el registro del domicilio que nos permita organizar las elecciones de una manera más eficaz.

Promover el uso de la credencial como medio de identificación y mantener el Padrón Electoral actualizado son 2 finalidades que van de la mano, y por eso al hacer, al poner en manos de la ciudadanía este instrumento nuevo y adicional, el Instituto Nacional Electoral sigue trabajando para que el Padrón Electoral se mantenga como un instrumento actualizado, con una cobertura lo más amplia posible que garantice que todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho al voto. Están habilitados para ello a través de este Sistema que es un Sistema basado en un Padrón Electoral permanente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como es de nuestro conocimiento, la Credencial...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... como es de nuestro conocimiento, la Credencial para Votar con Fotografía es un documento que integra básicamente 2 cualidades muy importantes: la del documento para votar y la de identificación oficial. No existe mejor documento de identificación que la Credencial para Votar con Fotografía.

Por lo tanto, es imprescindible proteger al ciudadano ante posibles hechos delictivos cuando su credencial fue robada o extraviada. Como bien lo describe el Proyecto de Acuerdo, el robo de identidad es un delito en aumento constante, por lo que un deber de la autoridad es la protección de los datos personales del ciudadano, y Encuentro Social considera que es indispensable la puesta en marcha del presente Proyecto de Acuerdo, salvaguardando siempre los datos personales.

Coincidimos también en la extensión de los Derechos ARCO, al ampliar el plazo a 30 días adicionales al establecido, con el objeto de contar con más tiempo para realizar el trámite.

Es un trabajo finalmente necesario, por lo que le damos la bienvenida a éste.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda todo aquello que fortalezca la protección de los datos personales de los ciudadanos es bien recibido y es importante fortalecerlo de manera adecuada.

Quiero señalar que también es importante el trabajo que realiza la propia institución al renovar una Credencial para Votar. Y quiero decirles un caso que me enteré de una persona conocida, que le robaron su identidad porque el Instituto emitió una credencial con su nombre, pero con una foto diferente.

Incluso está ya en temas de procedimientos legales, porque al parecer alguien tomó ahí los datos de alguna fotocopia, algo de su credencial, y se presentó con un acta falsa y 2 testigos y le entregaron una credencial para votar con el nombre de la persona a la cual le robaron los datos y esta persona se dedicó a sacar tarjetas de crédito y una serie de cosas.

Creo que la propia Dirección del Registro Federal de Electores tiene que ser más acuciosa en esos temas y debió de haber revisado la fotografía de la credencial anterior, las huellas dactilares, una serie de controles que ya la propia institución tiene

para evitar que esa sea una puerta para que los delincuentes se roben la identidad de los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para explicar lo que se está haciendo en el Registro Federal de Electores para atender ese tipo de casos.

Desde tiempo atrás, se introdujo un procedimiento que se llama Verificación o Depuración Preventiva del Padrón Electoral mediante el uso de biométricos, de manera que cuando un ciudadano o una ciudadana acuden al Módulo de Atención a realizar esencialmente cualquier trámite, excepto una reimpresión, pero que implique la modificación de algún...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... cualquier trámite, excepto una reimpresión, pero que implique la modificación de algún dato registral, se cotejan sus datos con las huellas dactilares, de manera pues que una persona con un mismo nombre y con huellas dactilares diferentes, en el proceso preventivo, esa modificación al Padrón Electoral tiene ese filtro y hay mecanismos para prevenir que alguien tome tus datos y asuma tu identidad de esa manera.

En segundo lugar, esos instrumentos están volviéndose más difíciles de violar porque de un tiempo para acá no solamente tenemos las huellas dactilares digitalizadas de los índices, sino también de todos los dedos de las manos.

Los decadactilares dan una seguridad aun mayor para prevenir este tipo de fraudes de identidad y que alguien se registre ante el Instituto Nacional Electoral con otra identidad, usurpe una identidad en el mismo registro del Instituto Nacional Electoral.

Este mecanismo está en operación ya, empezamos a recabar decadactilares desde hace aproximadamente 4 o 5 años; tenemos ya una cobertura superior al 60 por ciento, y creo que eso dará todavía una protección mayor.

El Registro Federal de Electores está ya trabajando en la incorporación de la autenticación vía el reconocimiento facial; ese será un biométrico adicional que ahora no se hace de manera automática pero que vendrá a reforzar aún más los mecanismos para prevenir usurpación de identidad.

Estamos muy atentos de ese problema y estamos trabajando con los propios Bancos y con las instituciones financieras, estamos extendiendo este servicio a otro tipo de instituciones para que ellos puedan también utilizar la huella dactilar de sus clientes o de las personas a las que les dan servicio para evitar también, de esa manera, la usurpación y el fraude de identidad.

Esto es lo que hemos venido haciendo y creo que en este punto, el Instituto Nacional Electoral es líder en México y en el mundo, también en poner esta tecnología al alcance de los usuarios institucionales para proteger la identidad de los ciudadanos registrados.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 10.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido...

Sigue 58ª.Parte

Inicia 58ª. Parte

... Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Salas Regionales de la Ciudad de México, Toluca, Monterrey y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 6 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, consulto a ustedes si desean reservar, para su discusión en lo particular, alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

La Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

El 11.6, por favor.

El C. Presidente: ¿11. qué?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: 11.6.

El C. Presidente: ¿Alguien más?

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Acuerdo, identificado en el orden del día como apartados 11.1 al 11.5, incluido este.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 11.1 al 11.5, tomando en consideración, en esta votación, los engroses asociados a los apartados 11.1, 11.4 y 11.5 y las fe de erratas asociadas a los apartados 11.2 y 11.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día como el número de apartado 11.6 que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Por favor, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La razón por la que reservo este punto, no tiene que ver con una discrepancia con el sentido del mismo, sino porque me parece que hay unas precisiones que sería importante incorporar al mismo.

Estoy de acuerdo que para acatar la sentencia dictada, se realizaron diversas diligencias que son idóneas para la investigación, integración y resolución de la queja.

Sin embargo, por lo que hace al reparto de cupones en los que se otorgaban beneficios de llamadas gratis, me parece que era indispensable requerir a la empresa MEDIATEL.

¿Qué es lo que ocurre? Se denuncia que se entregaron unos volantes, en los volantes se hace referencia a esta empresa y se hacen distintas diligencias en las que no se acreditan los hechos, pero a la única persona a la que no se le pregunta es a la empresa MEDIATEL.

¿Por qué a pesar de esto estoy a favor del sentido del Proyecto de Resolución? Sin embargo considero que se tendrían que incluir algunas cuestiones, porque existe otro procedimiento que ya tiene una sentencia de la Sala Regional Especializada en el expediente SREPSC267/2015 que como queja se inició contra esa misma empresa, se realizaron un conjunto de diligencias para tratar de ubicar a la empresa y nunca fue posible ubicarla.

Por lo tanto, me parece que sería ocioso, en este momento devolver este expediente para volver a hacer las mismas diligencias que ya se habían agotado.

Sin embargo, por una cuestión de exhaustividad, me parece que esto se debería de hacer constar como un hecho público y notorio en el expediente, es decir, que no se requiere a la empresa MEDIATEL porque ya se le buscó en otro procedimiento y no fue posible localizar a la empresa.

Solamente por una cuestión de exhaustividad en nuestras resoluciones, propondría que se incluyeran estos argumentos en el Proyecto de Resolución manteniendo, en sus términos la Resolución...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... argumentos en el Proyecto de Resolución, manteniendo en sus términos la Resolución, pero con esto justificamos el no haber realizado una acción que para la investigación de los hechos hubiese resultado evidentemente necesario realizarla pero, insisto, ahora a ningún fin útil nos llevaría, pero si incluimos esta motivación me parece que ya con esto se cumple la exhaustividad en este Proyecto.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber intervenciones, desestimando lo planteado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, le pido que tome la votación, Secretario del Consejo, incorporando estos argumentos al Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 11.6, tomando en consideración en esta votación los argumentos presentados por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a Asuntos Generales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes, señoras y señores integrantes del Consejo General, si desean reservar algún otro asunto general además del que al inicio de la sesión se incorporó por parte de esta Presidencia.

Bien, permítanme entonces hacer una breve intervención respecto del Asunto General que en su momento incorporé a la sesión.

Como ha sido objeto de comentario y de discusión en esta propia mesa, al aprobar una serie de acuerdos que en su momento definimos como acuerdos de “cancha pareja” incorporamos en los mismos el mandato para que este Consejo General se pronunciara emitiendo regulaciones adicionales a las que en ese acuerdo se planteaban y a las que

en su momento, a propósito de los Lineamientos para la aparición de dirigentes y voceros de partidos políticos, que en las pautas que corresponden a los propios institutos políticos aprobamos, se complementaran con una serie de modificaciones adicionales, entre ellas concretamente algunas en específico señaladas en su momento, que son:

La regulación de los programas sociales para impedir su uso electoral durante los Procesos Electorales, la regulación a la que en aquél Acuerdo se planteó respecto de las prohibiciones del artículo 134 Constitucional y que fueron objeto de una reflexión del día de hoy, por cierto, concretamente lo que tiene que ver con el principio de imparcialidad como el principio al que tienen que sujetarse los funcionarios públicos, por un lado; y por otra parte, por lo que tiene que ver con la propaganda gubernamental y la licitud de la misma durante los propios Procesos Electorales.

Finalmente, señalamos también que estaríamos planteando una serie de regulaciones que tenían que ver con la prohibición del uso de tarjetas personalizadas como una promesa de algún beneficio personal, a cambio o condicionado a un determinado resultado electoral.

En términos generales...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... o como condicionado a un determinado resultado electoral.

En términos generales son el conjunto de puntos adicionales que nos comprometimos, como órgano colegiado, a discutir para su eventual regulación durante el mes de agosto.

Siendo esta la última sesión del mes de agosto, y considerando que vamos a tener en este mes, y que resulta pertinente abrir un espacio de oportunidad para poder, digamos, tratar de generar el máximo consenso posible con los integrantes de este Consejo General en la regulación de estos puntos a los que nos hemos comprometido, y sobre la que estamos avanzando, es que he decidido, con el consenso de los colegas, presentar en esta sesión el Informe de los Avances que fue justamente de manera muy sintética distribuido a todos ustedes al arranque de esta sesión.

El propósito es informar que estamos avanzando y que nuestro compromiso es que él mismo pueda presentarse, por supuesto, antes de que arranque el Proceso Electoral, en una futura sesión que con toda probabilidad estaré convocando para que se lleve a cabo el próximo 5 de septiembre.

No omito mencionar que en este punto, aunque creo que, digamos, dado que es un documento del Partido de la Revolución Democrática no quiero pronunciarme sobre el mismo, que se ha recibido un documento y que se ha distribuido a petición de la representación del Partido de la Revolución Democrática sobre este punto, que de una primera lectura asumo, pero no quiero arrogarme el sentido o el propósito del mismo, pero asumo que son elementos para ser considerados y eventualmente ser incorporados en la presentación de lo que tendrá que ser Proyectos de Acuerdo que, insisto, tendríamos el compromiso de presentar en la próxima sesión.

El objetivo de este punto es esencialmente presentar este informe, subsanar el planteamiento del Acuerdo de “cancha pareja”, que se comprometía que estos temas fueran discutidos, como en todo caso, hechos del conocimiento de este Consejo General durante el mes de agosto, y abrir este espacio de oportunidad para, así como se nos ha hecho llegar esta información o estos datos, este conjunto de argumentos por parte de un partido político, de la representación del Partido de la Revolución Democrática, podamos eventualmente abrir este espacio de interlocución para tratar de presentar en el Consejo General un Acuerdo con el máximo consenso posible.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para señalar que hemos hecho llegar una serie de resoluciones que el propio Tribunal Electoral ha venido emitiendo, y que nos parece conveniente y eso sirva

como un marco que se valore al momento de presentar el documento que el próximo 5 de septiembre, entiendo, sería presentado. Nada más.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones damos por agotado este Asunto General, razón por la cual se agotaron los puntos del orden del día.

Se levanta esta sesión, agradezco a todos su presencia.

--oo0oo--